# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 4 de Abril de 1913

AÑO XXI NÚM. 5775


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL INTERIOR



### MINISTERIO DE HACIENDA



### MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



### MINISTERIO DE GUERRA



### MINISTERIO DE MARINA



### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA



## Ministerio del Interior

### Clausura del período de sesiones extraordinarias del H. Congreso

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la comunicación del H. Senado, fecha Marzo 25 pasado, en la que se transcribe la resolución sancionada por el mismo, que dice así: «Declárase aplazados todos los asuntos que están a consideración del H. Senado. Esta resolución se comunicará a la H. Cámara de Diputados, y al Poder Ejecutivo, y la Presidencia citará al H. Senado a sesión cuando algún asunto nuevo así lo requiera.»

Vista la comunicación de la H. Cámara de Diputados de Marzo 31 pasado, que hace saber la resolución de la misma de «aplazar los asuntos sometidos a su consideración, en las presentes sesiones extraordinarias», y

Considerando:

a) Que el P. E. ha sostenido constantemente la opinión de que no puede el H. Congreso, y menos aún cada una de las H. Cámaras por sí, aplazar los asuntos que han sido sometidos a su sanción en sesiones de prórroga o extraordinarias.

b) Que, según resulta de las mencionadas comunicaciones, una y otra Cámara han resuelto separadamente el aplazamiento indefinido de los asuntos que fueron sometidos a la deliberación del H. Congreso en las presentes sesiones extraordinarias. Que la resolución del H. Senado disponiendo que la Presidencia cite a sus miembros a sesión cuando algún asunto nuevo lo requiera, parece revelar el designio de no aplazar la consideración del Presupuesto, pero como la Cámara de Diputados posterga también este asunto, resulta que todos, en el hecho, han quedado aplazados.

c) Que, en esta situación, el P. E., teniendo en cuenta la deferencia debida a las opiniones y a los actos de cada una de las Cámaras del H. Congreso, debe, sin perjuicio de afirmar una vez más la interpretación antes anunciada, adoptar un temperamento que ponga término a este incidente de un modo más conforme con las prescripciones constitucionales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Declárase clausurado el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado el H. Congreso por Decreto de Septiembre 30 pasado y, en consecuencia, retirados todos los asuntos que por el mismo decreto y por los de Noviembre 16 y 26 y Diciembre 18 del pasado fueron sometidos a su deliberación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Concesión de patente de privilegio postal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1913.

Visto este expediente relativo a la patente de privilegio postal, solicitada para el vapor «Rawson», lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda, y encontrándose dicho vapor comprendido en las disposiciones de los Decretos de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal al vapor «Rawson» de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Dirección General de Correos y Telégrafos. —Condiciones para el aumento de conductores e instalación de oficinas telefónicas sobre redes autorizadas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Visto este expediente relativo a las condiciones en que debe acordarse el aumento de conductores e instalación de nuevas oficinas telefónicas sobre redes autorizadas, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o El aumento de número de conductores e instalación de nuevas oficinas que soliciten las empresas telefónicas sobre su red ya autorizada, se acordarán de conformidad a las siguientes bases:

1o Los concesionarios podrán obtener autorización para aumentar el número de conductores dentro de las condiciones de su contrato originario, toda vez que comprueben ante la Dirección General de Correos y Telégrafos que las exigencias del tráfico lo reclama, para el mejoramiento del servicio que efectúan.

2o Sólo se acordarán autorizaciones para abrir nuevas oficinas sobre la red existente, en los casos en que los concesionarios demuestren que el número de conductores con que cuentan les permita atender debidamente el tráfico de las nuevas oficinas.—En caso contrario deberán solicitar aumento de conductores dentro de las condiciones impuestas por el Decreto de bases generales de 5 de Julio de 1912.

3o No se acordará aumento de conductores con posterioridad a la apertura de nuevas oficinas, sino en las condiciones del Decreto de 5 de Julio de 1912, y asimismo no se acordarán autorizaciones para abrir al servicio público nuevas oficinas sobre conductores cuyo aumento se haya autorizado para atender el incremento del tráfico normal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Mensaje sobre clausura de las sesiones extraordinarias del Honorable Congreso

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

*Al Honorable Senado Nacional:*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. adjuntando copia legalizada del decreto que, en virtud de lo comunicado por las H. Cámaras con fecha 25 y 31 de Marzo ppdo., ha creído conveniente dictar en la fecha.

Como verá V. H., el P. E. en dicho decreto mantiene una vez más su opinión de que no puede V. H. y ninguna de las H. Cámaras separadamente, resolver el aplazamiento de todos los asuntos sometidos por el P.E. en sesiones extraordinarias o de prórroga a la deliberación de V. H., en virtud de las atribuciones que al primero confiere el Inciso 12 del Art. 86 de la Constitución Nacional.

El Presidente Avellaneda, en el Mensaje de 11 de Octubre de 1875, expuso esta opinión en términos que es útil y oportuno recordar: «Aplazar un asunto *prima facie* sin entrar a su discusión, implica en términos equivalentes *no tomarlo* en consideración. Ahora bien, no tomar en consideración un asunto incluído en las sesiones de prórroga, es obrar contra la atribución que confiere al P. E. el Art. 86 en su inciso 12, cuando dice: «El Presidente de la Nación prorroga las sesiones ordinarias del Congreso, o lo convoca a sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera.» Si el Presidente de la Nación tiene facultades para someter un asunto a la consideración del H. Congreso, en las sesiones prorrogadas, es necesario que éste entre real y verdaderamente en su examen, puesto que de lo contrario, aquella no tendría eficacia ni efectos prácticos. En presencia de un derecho atribuído al P. E. no puede haber otro derecho que pertenezca al Congreso, que anule virtual y materialmente el ejercicio de aquél. No puede haber una facultad del Ejecutivo en oposición a otra facultad del Congreso, tratándose sobre todo de las atribuciones de los poderes públicos que la misma Constitución ha coordinado entre sí al distribuir las funciones del Gobierno. Una vez incluído un asunto en las sesiones de prórroga, el Congreso, adquiere derecho para legislar sobre él y este derecho no debe ser eludido por la deliberación aislada de una Cámara que resuelva aplazar un asunto y no ocuparse de él. ¿Que procedimiento habría de adoptarse si en contraposición al acto de una Cámara determinando no tratar un asunto, invocara la otra Cámara su derecho para tratarlo y resolverlo?. El P. E. al incluir un asunto en la prórroga, lo califica por el acto mismo como si envolviera un grave interés de orden o de progreso, que es la condición puesta por la Constitución al ejercicio de la facultad que le confiere. Es verdad que el P. E. puede cometer errores al hacer esta calificación. Es innegable que su juicio puede ser contradicho y refutado por el de otros, tratándose de una materia en la que no hay reglas precisas de criterio y que se halla por su naturaleza misma sometida a la variedad de las opiniones más diversas. Pero ¿Quién podría invocar a la vez el don y la seguridad del acierto?. Un juicio podría siempre oponerse a otro juicio y por esto es que no hay otra solución sino la de que prevalezca el juicio de aquel a quién la Constitución le ha conferido derechos para ejecutar el acto, dejándolo lógicamente entregado a su criterio. El H. Congreso sabe que es ésta una de las reglas de jurisprudencia constitucional profesada y aplicada en la República que nos ha dado el modelo de sus instituciones». El P. E. hace suyos los principios sustentados en el citado «Mensaje y considera que deben prevalecer, de acuerdo con el espíritu y el texto de la Constitución.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

### Zid Laudelino. — «Coyle» (Territorio de Santa Cruz). — Autorización para construir una red telefónica.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Visto este expediente, por el cual D. Laudelino Zid solicita autorización para construir y explotar una red telefónica en el Departamento de «Coyle», Territorio Nacional de Santa Cruz, lo informado por la Gobernación y por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Laudelino Zid, para construir y explotar una red telefónica en el Departamento de «Coyle», Territorio Nacional de Santa Cruz, de conformidad con las siguientes bases:

BASES GENERALES

1ª Sujeción de los concesionarios a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por parte de los mismos, de cumplir las leyes y reglamentos que adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con el Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario, todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario, fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª Las obras serán vigiladas por empleados técnicos, dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresarán mensualmente en la Tesorería de la citada repartición, las sumas que fueran necesarias al efecto.

5ª Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7ª En caso de guerra interior o exterior o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del Territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

8ª El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud, construídas, cuando lo juzgue conveniente y pagando el justo precio, más una bonificación que se estimará conforme la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del 5 por ciento del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea descontando la amortización que haya tenido el capital; y para calcular la amortización de las entradas brutas, se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª A los efectos de la contabilidad del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslados de los inspectores, dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargarán de vigilar sus servicios.

10ª Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones, sean argentinos.

11ª No podrán transferirse las concesiones acordadas ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12ª La validez de las concesiones será por el término de treinta años, a contar de las respectivas fechas de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a cuyo término pasarán las líneas, los aparatos y demás instalaciones eléctricas, a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13ª El domicilio legal de los concesionarios deberá constituirse dentro del Territorio de la República.

14ª Las concesiones acordadas, deberán ser reducidas a escritura pública, dentro de los noventa días siguientes a la fecha del decreto de su aprobación y caducarán si así no se hiciese y si el concesionario no diese estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula 1ª de las bases complementarias que siguen.

15ª El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al 5 por ciento del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que haya construído obras por igual valor.

BASES COMPLEMENTARIAS

1ª El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonograma, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa, se calcularán:

Para las líneas de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 1½ kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen de seis o más se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para las líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª La empresa se obligará a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos ubicadas fuera del perímetro de la Capital Federal.

4ª La empresa deberá extender los servicios telefónicos, a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros, desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital.—Procedimiento para el cobro de guinche a los automóviles**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que consulta respecto al procedimiento que debe seguirse para la liquidación del servicio de guinche, que corresponde abonar a los automóviles que se despachan por sitios donde existen pescantes comunes y mayores sin hacer uso de ellos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 19 de Diciembre de 1903, se dispuso que el derecho de guinches en el Puerto de la Capital, debe ser abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existan pescantes fiscales, hágase o no uso de ellos.

Que los automóviles no están excluídos en la disposición antes referida.

Que cuando se trata de bultos cuyo peso exceda de 1500 kilos debe cobrarse el derecho de guinche con arreglo a la tarifa correspondiente a los pescantes mayores,

SE RESUELVE:

Todo bulto que se descargue en el Puerto de la Capital, abonará el derecho de guinche de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 19 de Diciembre de 1908 y en la siguiente forma:

a) Por los bultos que puedan ser descargados con los guinches menores de (1500) mil quinientos kilos, se abonará la tarifa de ($ 0.35 o/s) treinta y cinco centavos oro sellado cada 1000 kilos.

b) Los bultos que por su peso o volumen deban ser descargados o cargados en los guinches de 1500 kilos o de mayor fuerza, abonarán la tarifa de ($ 0.80 o/s) ochenta centavos oro sellado cada 1000 kilos.

c) La liquidación de los derechos de guinche, establecidos por la Ley Nº 4932, se efectuará sobre la base de las medidas consignadas en los conocimientos respectivos, sin perjuicio de la comprobación de dichas medidas que pueda efectuar la Aduana de la Capital.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Aduana de San Juan.—Nombramiento de un guardacordillera**

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo de la Aduana de San Juan, en reemplazo de Rosendo Rosales, que fué separado, a D. Luis Varas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Casa de Moneda.—Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la nota de la Casa de Moneda, pidiendo el libre despacho de (88) ochenta y ocho cajones, llegados en el vapor «Maasland» conteniendo papel para cartas y fajas postales.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen de los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Compañía N. Mihanovich.—Petición desestimada.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» pidiendo se considere al vapor «Dublín» como con privilegio de paquete postal; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, aún no ha sido concedida la patente de privilegio de paquete postal al vapor «Dublín» por el Ministerio del Interior.

Que la concesión de dicha patente es de incumbencia del Departamento del Interior,

SE RESUELVE:

Hágase saber al interesado, previa reposición de sellos, y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Christophersen Hnos.—Alije de explosivos**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que piden se les permita alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos que conduce el vapor «Chinese Prince»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos e inflamables de referencia no pueden ser descargados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y su descarga por la Boca del Riachuelo, de los explosivos e inflamables mencionados, en el paraje que la Aduana designe, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas de seguridad que juzgue convenientes, para la seguridad de la operación expresada, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de materiales.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo autorización para contratar la adquisición de materiales con destino a la instalación de luz eléctrica en la casilla del Destacamento Boca del Resguardo de la Capital; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que los materiales de referencia son indispensables para el suministro de corriente eléctrica al Destacamento nombrado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir los materiales que se detallan de fojas cuatro a fojas cinco de este expediente, con destino al Destacamento Boca del Resguardo de la Capital, y cuyo importe aproximado es de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m/n).

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Gómez y Veiga. — Anulación de un reparo y manteniendo otros.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Gómez y Veiga, en la que piden anulación de los reparos Nos. 2571, 3774 y 3775, formulados a los manifiestos números 879, 1123 y 1138, año 1911, de la Aduana de Bahía Blanca; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que en el manifiesto Nº 879 se solicitó el despacho de maquinarias y llaves cuyo eslingaje se cobró al volumen.

Que en el manifiesto Nº 1123 se declaró: 1 tambor barniz con peso 21 kilos, habiéndose establecido en dicho documento, por la Oficina de Registros, que el peso asignado a dicho bulto en el certificado de origen es de 59 kilos.

Que en el manifiesto Nº 1138 se declaran 78 barras redondas de hierro galvanizado, a las cuales se aplicó el aforo de la partida Nº 1154.

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley Nº 4928 dispone que los bultos cuyo contenido sea de artículos que adeuden almacenaje y eslingaje por dos o más bases distintas, pagarán los impuestos por la base que más convenga al Fisco.

Que, en consecuencia, el reparo formulado al manifiesto Nº 879 es procedente, porque las maquinarias tienen el volumen como base para el eslingaje, y en tanto que a las llaves corresponda la base del valor.

Que igualmente procede el reparo formulado sobre 78 barras redondas de hierro galvanizado, (manifiesto número 1138), despachadas por la partida 1154, la cual comprende solamente al hierro galvanizado en *chapas o caballetes*, debiendo las barras de referencia ser despachadas con el aforo que la partida Nº 1153 fija al hierro trabajado, no especificado en otras partidas.

Que, por lo que respecta al reparo formulado por diferencia de peso en una partida de barniz, la anulación pedida es procedente, desde que la anotación establecida por la Oficina de Registros no puede modificar la declaración hecha por el comerciante,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 3774 y confírmanse los restantes.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Heidemeich Guillermo. — Despacho de cinco cascos de vino**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Guillermo Heidemeich, en la que solicita se permita el despacho a plaza de (5) cinco cascos de vino, llegados al puerto del Rosario en el vapor «Alemania», el 8 de Agosto de 1912; atento los informes producidos, en los cuales

Resulta:

Que el ocurrente, por manifiesto nú-

mero 9393 del año 1912, pidió ante la Aduana del Rosario el despacho a plaza de cinco cascos de vino a que se refiere en su actual presentación.

Que en 15 de Noviembre de ese mismo año, solicitó de la Administración de la Aduana del Rosario la anulación del pedido de despacho y el permiso para depositar los cinco cascos, hasta tanto se determinara el destino que se les daría.

Que la Administración de la Aduana concedió el permiso solicitado, disponiendo que se procediera con arreglo al Art. 109 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

Que, posteriormente, el peticionante solicitó por segunda vez el despacho a plaza de los cinco cascos de vino, siéndole denegado por la Aduana.

Considerando:

Que, según lo dispone el artículo 75 del Decreto de Marzo 31 de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4933, no pueden ser documentadas a depósito las mercaderías que hayan sido pedidas antes a despacho directo, salvo si son destinadas a reembarco.

Que, de acuerdo con la disposición reglamentaria precitada, la Aduana del Rosario no ha podido autorizar la documentación a depósito de los cinco cascos de vino que habían sido pedidos a despacho directo por permiso Nº 9393, sino para ser reembarcados.

Que los términos de la resolución de la Aduana, por la cual se concedió lo solicitado por el recurrente en 15 de Noviembre, (anulación del pedido de despacho directo y permiso para depositar los cinco cascos de vino hasta tanto se determinara el destino que se les daría), han podido inducir al peticionante en la creencia de que la concesión acordada fuera amplia y comprensiva de todos los detalles de su petición.

Que esa circunstancia hace equitativo el permiso que se solicita, por el cual se evitará al recurrente los perjuicios que podría ocasionarle el reembarco obligado de una mercadería destinada al puerto del Rosario,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el permiso que se solicita para el despacho a plaza de los cinco cascos de vino de referencia.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Houlder Brothers y Cía. — Alije y descarga de explosivos**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que solicitan autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «El Cordobés»; atento lo informado, y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y su descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de referencia, debiendo terminarse su operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Jockey Club.—Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación del Jockey Club, pidiendo el libre despacho de 51 cajones, llegados en el vapor «Amiral Jaureguiberry», conteniendo parte del Mausoleo que dicha institución erigirá al Dr. Carlos Pellegrini en el Cementerio del Norte.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Jockey Club.—Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación del Jockey Club, pidiendo el libre despacho de un cajón, llegado al puerto en el vapor «Vauban», conteniendo un bajo relieve en bronce destinado al mausoleo que dicha institución erigirá al Dr. Carlos Pellegrini en el Cementerio del Norte.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Legación de Alemania. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Alemania, en la que pide se conceda el libre despacho de (6) seis cajones, conteniendo útiles de escritorio, destinados al Consulado General Imperial en ésta.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (6) seis cajones de referencia, llegados en el vapor «Cap Vilano».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Ministro de Francia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (55) cincuenta y cinco cajones conteniendo muebles usados, platería, ropa blanca y vestidos usados, venidos en el vapor «Algerie», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Ministro de Suiza. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Aviso Nos. 4770-71), venidas en el vapor «Burdigala», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Ministro de Suecia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis cajones champagne, venidos en el vapor «Amiral Zede», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Peirano Juan A. — Prórroga para el pago de una letra**

Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

Vista la solicitud del manufacturero D. Juan A. Peirano, pidiendo se le acuerde una prórroga de treinta días para pagar una letra que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, valor de ($ 2.820 m/n) dos mil ochocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos.

De conformidad con lo informado por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente pagar en oportunidad los intereses del caso.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Pasaron y Neander. — Gestión desestimada**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación de los señores Pasaron y Neander, en la que piden se declare nulas las tramitaciones dadas al permiso Nº 11051 de 1912, de la Aduana del Rosario, fundando su petición en la diferencia existente entre la marca con la cual fueron declarados 88 cajones en dicho permiso (C.E.), la que figura en el manifiesto general del buque conductor (CxE) y la consignada en el conocimiento y certificado de origen CxE (Rosario); atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes no han causado ninguna dificultad en lo que se refiere a la identificación de las mercaderías, circunstancia que hace improcedente el pedido de nulidad;

Que, por resoluciones de 18 de Noviembre, 12 de Diciembre y 11 de Enero últimos, este Ministerio denegó a los mismos recurrentes el permiso pedido para aclarar la manifestación hecha en el despacho Nº 11.051, sin que en dichas solicitudes se hiciera alusión alguna a las diferencias de marcas que se mencionan en esta presentación.

Que, en consecuencia, el pedido de nulidad, lo es también por su falta de oportunidad,

causa, improcedente por falta de

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Sociedad «Refinería Argentina».—Devolución de derechos**

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Refinería Argentina», en la que solicita la devolución de pesos 1.349,06 moneda nacional de curso legal, abonados demás por derechos de 10 fardos de hilo, destinados exclusivamente para coser bolsas, documentadas a despacho bajo Nº 14609, de 1912, en la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, de los cuales

RESULTA:

Que la Sociedad peticionante solicitó el despacho de los fardos de referencia, ignorando contenido, el día 19 de Diciembre de 1912.

Que en 10 de Diciembre del corriente año, consignó el detalle del contenido en la siguiente forma: 10 fardos con pesos total de 7274 kilos bruto, hilo de otras materias, destinado exclusivamente para coser bolsas de arpillera.

Que en 16 del mismo mes, abonó moneda nacional, en concepto de derechos bajo protesta la suma de pesos 1.349,06 de hilo manifestado.

Considerando:

Que el pedido de despacho, si bien presentado el 19 de Diciembre de 1912, fué puesto en condiciones de ser diligenciado el día 10 de Enero del corriente año, dentro del procedimiento que las Ordenanzas de Aduana prescriben.

Que, en consecuencia, el referido despacho está regido por la Ley Nº 9075, promulgada el 2 de Enero último.

Que por el Art. 1º de la ley precitada, se declaró libre de derechos, además de la arpillera y de las bolsas de arpillera, «el hilo necesario para coserlas».

Que, de acuerdo con esa disposición legal, el hilo comprendido en el despacho Nº 14069 de 1912, goza de las exoneraciones de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Extiéndase por la Oficina de Contabilidad, la orden de pago correspondiente.

F. AGUSTÍN PINEDO.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Tabossi Héctor. — Se da por terminada su beca**

Buenos Aires, 31 de marzo de 1913.

Exp. P-173. — Vista la nota precedente del Sr. Patrono de los Becados Argentinos en los Estados Unidos de Norte América, en la que hace saber que el estudiante D. Héctor Tabossi, se ha ausentado de ese país sin su consentimiento, a pesar de haberle prevenido que no debía hacerlo; y, teniendo en cuenta, por otra parte, que dicho Sr. Tabossi ha estado en el goce de la beca que le fué concedida para el perfeccionamiento de sus estudios, durante cuatro años,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada la beca de que gozaba D. Héctor Tabossi, para perfeccionar sus estudios en los Estados Unidos de Norte América, a contar del 1º de febrero pp̃do.

Art. 2º Apruébase el temperamento adoptado en el presente caso por el Sr. Patrono, en el sentido de la suspensión del pago de las asignaciones del Sr. Tabossi.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## Ministerio de Guerra

**Alta**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. en Medicina D. Emilio O. Galíndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

**Alta**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la propuesta que antecede lo informado por la Inspección General de Sanidad y encontrándose el causante comprendido en las Leyes

4707, 2377 y 2402 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. en Medicina D. Manuel E. Fontana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Alta**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Ejército, como maestro de banda de guerra, asimilado a Cabo, al proefsional Miguel Minacore, quién prestaba sus servicios en el Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Alta**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 2377 y 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. en Medicina D. Norberto C. Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Baja**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la propuesta que antecede y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Farmacéutico D. Enrique Stucchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Disponiendo que los Jueces de Instrucción soliciten de los Archivos los antecedentes judiciales de los procesados.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1913

Vista la presente comunicación del Consejo Supremo de Guerra y Marina, sobre la conveniencia de dictar una disposición reglamentaria que obligue a los Jueces de Instrucción, soliciten de los archivos de los Tribunales Militares o de otras fuentes de información fidedigna, los antecedentes de los procesados, para conocer si son o no reincidentes y a los fines indicados en los Artículos 578 y 579 del Código de Justicia Militar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del Artículo 252 del Código de Justicia Militar, los Jueces de Instrucción Militar solicitarán en cada caso, para agregar a los autos, del archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de la 6ª División del Gabinete Militar, los antecedentes judiciales de los procesados, cuando se trate de Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa voluntarios.

Art. 2º En las causas instruídas a clases y soldados conscriptos, los antecedentes se solicitarán únicamente de los Jefes, en cuyos Cuerpos hubieran revistado o prestado servicios, pero si de dicho informe resulta que han sido procesados anteriormente, se procederá en la forma indicada en el artículo anterior.

Art. 3º La 6ª División del Gabinete Militar al expedir el informe solicitado, hará constar los antecedentes judiciales que obran en el legajo personal del causante.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Modificación de un Decreto de retiro**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Visto el Decreto de fecha 27 de Febrero último, declarando en situación de retiro al causante y atento al cómputo de servicios definitivos del mismo, confeccionado por la 6ª División del Gabinete Militar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 27 de Febrero próximo pasado, por el cual se pasa a situación de retiro, por edad, al Teniente 1º D. Rodolfo Belisle, en cuanto le asigna el goce del (94 o/o), noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, debiendo ser con el (92 o/o), noventa y dos por ciento de ese mismo sueldo, que es el que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y un años y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Existiendo vacante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe Auxiliar de la 2ª Sección de la 6ª División del Gabinete Militar, al Mayor D. Juan Casas, procedente de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nombrar armero del Regimiento 18 de Infantería de Línea, al profesional Francisco D'Andrea, que actualmente presta servicios en el Arsenal Principal de Guerra, procedente de la Escuela de Operarios Militares Armeros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

## Ministerio de Marina

**Ascensos**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Visto lo informado por los Tribunales de Clasificaciones nombrados por Decreto del 13 de Enero ppdo., para revisar los Cuadros de Ascensos y clasificar a los Jefes y Oficiales de los diversos Cuerpos Auxiliares comprendidos en el Art. 32, Título II, de la Ley Orgánica de la Armada, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Ingeniero Naval de 2ª, al Ingeniero Naval de 3ª, Valerio Masjoan.

Art. 2º Promuévense al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector: — Por antigüedad el Ingeniero Maquinista Principal Enrique Huber, y por elección los Ingenieros Maquinistas Principales, Nicalás Javaloyes y Juan Bonfiglio.

Al empleo de Ingenieros Maquinistas Principales: Por antigüedad los Ingenieros Maquinistas de 1ra. José Brignone y Estanislao Cerne y por elección los Ingenieros Maquinistas de 1ra. Ricardo Soane, Alberto Siches, Antonio N. Negrette y Ricardo Rogí.

Al empleo de Ingenieros Maquinistas de 1ra. los Ingenieros Maquinistas de 2ª Alfredo Cardoso y Armando Fischer.

Art. 3º Promuévese al empleo de Cirujano Principal al Cirujano de 1ra. César Rollino.

Art. 4º Promuévense al empleo de Contador Subinspector, al Contador Principal Enrique Depouilly.

Al empleo de Contador Principal al Contador de 1ª Carlos Norton.

Al empleo de Contador de 2ª, a los Contadores de 3ª, Vicente S. Lezama y Néstor Radmil.

Al empleo de Contador de 3ª, a los Auxiliares Contadores Atilio P. Peluffo y Néstor R. Pardo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Ascensos**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vistas las planillas de clasificaciones formuladas por el Tribunal nombrado por Decreto de 13 de Enero ppdo., para revisar los Cuadros de Ascensos a fin de llenar algunas de las vacantes existentes en el Cuerpo General de la Armada; teniendo en cuenta las necesidades del servicio dentro de esas vacantes y lo prescripto por la Ley Orgánica Nº 4856,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Teniente de Navío: Por antigüedad, a los Tenientes de Fragata: Regino de la Sota, Juan Bonomi y Melchor Escola. — Por elección, a los Tenientes de Fragata: León Scasso, Armando Jolly, Julián Fablet, Dalmiro Sáenz, Pascual Brebbia y Juan G. Ezquera.

Art. 2º Promuévense al empleo de Alférez de Navío: Por antigüedad, los Alférez de Fragata: Pedro Sánchez Granel, Eduardo Cevallos, Vicente Ferrer, Julio Cárrega, Ricardo Fitz Simón, Benito Sueyro, Eduardo Jensen y Raúl Benavídez. Por elección, a los Alférez de Fragata: Torcuato Monti, Pedro Florido, Secundino Odriozola, Juan Bottaro y Ernesto Hertley.

Art. 3º Promuévense al empleo de Alférez de Fragata: Por antigüedad, los Guardias Marina: Héctor Vernengo Lima, Ceferino Pouchán, Juan Galfrascoli, Eduardo Jofré, Marcos Zar, Erasmo Macchi, Miguel Ferreyra, Rafael Miranda, Manuel Moranchel, Raúl Quiroga, Andrés Chelle, Juan Chihigaren, Gregorio Báez. Por elección: los Guardias Marina: Enrique García, Enrique Naveira, Marcos Savón, Juan Colmegna, Alfredo Ordóñez, Enrique M. Carranza y Roberto Chevalier.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Contador de 2ª, Genaro J. Cardoso, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al suboficial electricista de 2ª, Miguel Kulberg, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de varias construcciones de ferrocarriles.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Exp. 2367-C-1913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldo, jornales y gastos, formuladas por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido a su revisación y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia, solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción F. C. Barranqueras a Metán. — Ingeniero Pedro D. Storm, Ley 5559, Mes de Julio de 1912, pesos 158.172,55 moneda nacional.

Construcción F. C. Déan Funes a Laguna Paiva. — Ingeniero Enrique Boasi, Ley 6011, Mes de Julio de 1912, pesos 139.038,75 moneda nacional.

Agosto de 1912, pesos 144.560,64, moneda nacional.

Septiembre de 1912, pesos 173.661,02 moneda nacional.

Construcción F. C. San Antonio a Nahuel Huapí. — Ingeniero Guido Jacobacci, Ley 5559, Mes de Septiembre de 1912, pesos 117.890,64 moneda nacional.

Octubre de 1912, pesos 32.946,25 moneda nacional.

Noviembre de 1912, pesos 83.033,39 moneda nacional.

Construcción F. C. Puerto Deseado a Lago Buenos Aires. — Ingeniero Oscar Wahlquist, Ley 5559, Mes de Septiembre de 1912, pesos 148.531,89 moneda nacional.

Octubre de 1912, pesos 1.267,89 moneda nacional.

Construcción F. C. Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires. — Ingeniero Alberto Schwartz, Ley 5559, Mes de Octubre de 1912, pesos 0.522,76 moneda nacional.

Noviembre de 1912, pesos 206.561,99 moneda nacional.

Diciembre de 1912, pesos 4.084,83 moneda nacional.

Construcción F. C. Paraná, Guruzú Cuatiá y Misiones. — Ingeniero Florencio J. Puchulu, Ley 6341, Mes de Octubre de 1912, pesos 114.447,74 moneda nacional.

Noviembre de 1912, pesos 136.900,77 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

**Dirección General de Ferrocarriles. — Emisión de obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Expediente 1502 F. 1912. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta, a los efectos del artículo 9, de la Ley 5315, de haber emitido 20.000 obligaciones de 4 1/2 % por valor de 10.000.000 de francos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la emisión de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de una variante y otras midificaciones en varios ramales del F. C. Central Argentino.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Expediente 1934 F. 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relatives: 1º A la variante entre los kilómetros 0 y 2 de su ramal a Malagueño; 2º Al empalme de dicho ramal con el de Cruz a Córdoba en el kilómetro 413-791-75 y 3º. a las medidas de seguridad respectivas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dar término a las obras de que se trata, en el plazo de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Cruz a Córdoba (F. C. Central Argentino.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Exp. 2303-F-913. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la sección de su ramal de Cruz a Córdoba, cuya construcción se autorizó por la Ley 5597, comprendida entre los kilómetros 304-520 y 318-878, inclusive las dos estaciones situadas en los mismos, debiendo la citada empresa terminar, dentro del término de sesenta días, las obras que aún se hallan en ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inclusión en los certificados mensuales de la tosca depositada en los tajamares del Nuevo Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Exp. 1278-W-913. — Visto este expediente, por el que la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del nuevo Puerto de la Capital, pide se incluya en los certificados mensuales la tosca depositada en el núcleo de los tajamares que cierran la primera dársena, con el precio de ciento setenta y cinco milésimos de pesos oro sellado, por metro cúbico, es decir el setenta por ciento del fijado en el contrato respectivo para material análogo colocado en la escollera exterior.

Considerando:

Que si bien en la planilla de precios Nº 2, no se consigna el que debe abonarse por el material aludido, en virtud de haberse contratado el tajamar por metro lineal de obra concluída, razones de equidad aconsejan autorizar su inclusión en los certificados, toda vez que se hace así con la madera durá, los herrajes y la piedra que va colocándose en dicha obra.

Teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes que anteceden y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas incluirá en los certificados mensuales que en adelante expida a la Empresa recurrente en calidad de material acopiado y al precio de ciento setenta y cinco milésimos de peso oro sellado ($ 0,175 o/s), el metro cúbico, la tosca que deposite al pie de la obra y que haya de tomar parte de los tajamares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un galpón para heliografía en las obras del Riachuelo.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1913.

Exp. 1794-H-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto relativo a la construcción de un galpón para heliografía y un local destinado a consultorio médico en las obras del Riachuelo, cuyo presupuesto asciende a la suma de trece mil ochocientos diez y siete pesos con nueve centavos.

Considerando:

Que la construcción de referencia responde a la necesidad de instalar definitivamente ambos servicios, dotando al consultorio médico aludido de un alojamiento conveniente, de manera que responda eficazmente al fin a que se lo destina, utilizando para ello el personal y elementos de que dispone la aludida Repartición.

Por esto, y atento lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo su ejecución administrativamente, de conformidad con los planos y documentos acompañados, dentro de la suma presupuesta de trece mil ochocientos diez y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 13.817,09 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

## Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

El día 2 de Abril de 1913

Ambato entre Cachí y San Francisco —lotes 6 y 7, manz. 10 — 8.65x23.89 cada uno — San Francisco entre Ambato y Ancaste — lote 9, manz. 10— 7.80x28.70 — lotes 10 y 11 — manz. 10 — 7.80x37.36, cada uno — lotes 12 y 13, manz. 10 — 7.80x54.68, cada uno — lote 14, manz. 10 — 7.80 x 37.36 — parte del lote 17, manz. 10 — 6.82x37.36 — lote 18, manz. 10 —7.80x37.36 — y Ancaste entre Cachí y San Francisco — parte de lotes 20 al 23, manz. 10 — 34.64x22.82, todo en pesos 17.276,77.

Avellaneda Nº 1008 — mide en el frente 8.35 — 6.48 de contrafrente x 19.07, pesos 12.750 Edif.

Bella Vista Nº 646 al 50 — 8.28 x 56.85, pesos 35.000 Edif.

Blanco Encalada Nº 2960 — 9.50x 34.38, pesos 20.000 Edif.

Caldas entre Heredia y Estomba — lote 34 — 8.66x53,80, pesos 4.375,22 (mitad indivisa).

Castro Barros Nº 1193 — 7.80x13.25, pesos 9.400 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 1º y sobrante del Nº 54, Sección 7ª — mts. cs. 2.45, pesos 3.500 Edif. (mitad indivisa).

Craig Nº 936 — 8.67x18.54, pesos 7.850 Edif.

Concordia entre San Roque y Tres Cruces — lote 25, manz. A — 8.66 x 30.66, pesos 3.225.

Conesa Nº 2150 — 9.75x51.96, pesos 45.000 Edif.

Delgado Nº 251 — 8.66x21.79, pesos 20.000 Edif.

Estados Unidos Nº 224 — mts. cs. 309.81, pesos 38.750 Edif.

Fonrouge entre Hubac y Avenida Campana — lote 10, frac. C — 8.66x 25.68, pesos 570.

Gaona entre Gallardo y Barragán— lote 15, frac. E — 9.32x37.85 y 40.48 — lote 14, frac. E — 9.32x35.21 y 37.85, todo en pesos 7.224.

Gral. Urquiza Nº 1482 y 88 — 8.66x 25.38, pesos 17.700 Edif.

General Paz Nº 424 — 8,66 x 22,36, pesos 7.200 Edif.

Gual entre Itaquí y Avenida Cruz —lote 25 manz. C — 8,72 x 45,34, pesos 3.700.

Laguna Nº 1123 — 8,66 x 30,26, pesos 6.300 Edif.

Avenida La Plata entre Norquin y Corrales — lote 11 manz. R — 8,66 x 30,50, pesos 3.520,85.

Laprida Nº 1320 — 7,79 x 21,65, pesos 27.000 Edif.

Larrea Nº 926 — 8,66 x 25,98, pesos 48.000 Edif.

Larrazábal Nº 3681 — 23,00 x 34,00, pesos 5.000 Edif.

Larraya entre Hubac y Echeandía —lote 13 frac. G — 8,66 x 25,68, pesos 630.

Larraya entre Hubac y La Rosa —lote 10 frac. D — 8,66 x 25,68, pesos 660.

Leopardi esquina Zelada — lotes 8 al 10 frac. A — 17,32 x 25,86, pesos 3.000.

Lope de Vega entre Camarones y San Blás — lote 22 manz. G — 8,66 x 38,28, pesos 1.025 (mitad indivisa).

Maza Nº 1474 — 7,79 x 22,00, pesos 10.100 Edif.

Nahuel Huapí entre Altolaguirre y Burela — lote 18 manz. F — 10,00 x 40,00, pesos 8.528.

Pola entre Tandil y Remedios — lote 18 manz. 14 — 8,66 x 43,00, pesos 1.241,25.

Pujol entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 34 frac. L — 8,66 x 26,74 y 33,61, pesos 5.438.

Santa Fe Nº 3727 — 12,90 x 60,20, pesos 144.970 Edif.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — lote 12 manz, 10 — 8,66 x 26,97, pesos 5.625.

Tandil Nº 3071 — 8,66 x 15,66, pesos 6.800 Edif.

Tucumán Nº 2478 — mide en el frente, 10.77 — 7.34 de contrafrente x 23.68, pesos 38.000.

---

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Quemú Quemú — fracción B, lote 7, manz. 11, solar 8 — 25 x 55, pesos 5.000. Edif.

Sección II — Quemú Quemú — fracción B, lote 7, manz. 19, parte del lote 6 y 7 — 20 x 50, pesos 1.000.

Miguel Cané — Sección II — fracción B, ángulo S. E. del lote 14, manz. 19, solar K, 25 x 35, quinta 23, H.4 A.34 — manz. 30, solar G, 25 x 35 — y solares D y E 25 x 35 cada uno, todo en pesos 2.851,20. (venta de 1908).

Sección II — Quemú Quemú — fracción B, lote 7, manz. 17, solar 2, metros cuadrados 1.500, pesos 2.350. Edif. (mitad indivisa).

Río Negro

Sección IV — parte del lote 7, H. 3.750, pesos 40.000. (una tercera parte indivisa).

Resumen general

Capital, fincas 50 en $ 569.357,09.
Gobernaciones, fincas 10 en pesos 51.201,20.
Total fincas 60 en $ 620.558,29.

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN DECLARANDO CADUCO EL PERMISO DE CATEO CONCEDIDO A D. JUAN S. GRIERSON, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Abril 2 de 1913.

Exp. G-3366-911. — Resultando de este expediente:

Que concedido a D. Juan S. Grierson, concesionario de D. Eugenio Gallet, por Superior Decreto de 30 de Enero de 1912, un permiso de exploración o cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, previo un depósito de garantía de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), que efectuo, le fué otorgada una prórroga de ocho meses para la instalación de los trabajos de exploración exigidos por las disposiciones vigentes, esto es, una máquina perforadora con todos sus elementos.

Que vencido el plazo sin que el interesado hubiera dado cumplimiento a esa obligación y a su solicitud, se le concedió uno nuevo hasta el día 15 de Diciembre de 1912, fecha del vencimiento del correspondiente permiso de cateo.

Que practicada la inspección del terreno correspondiente a dicho permiso, se ha comprobado que no se ha instalado en él ningún trabajo de exploración, por lo cual y de conformidad con el Art. 6º de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, debe declararse la caducidad de la concesión con pérdida de la suma depositada en garantía.

Atento lo informado por Minas, y de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las Resoluciones de 7 de Marzo y 29 de Octubre de 1912, concediendo prórroga a don Juan S. Grierson, cesionario de don Eugenio Gallet, para instalar los trabajos de exploración en el presente permiso de cateo de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut (G.-3366-911) y declararlo caduco, con pérdida de la suma depositada en garantía, conforme a las disposiciones del Artículo 6º de la Resolución de 21 de Agosto de 1911.

Traspasar al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley Nº 1120, la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), que corre agregada a estas actuaciones.

Tome nota Contabilidad y vuelva a Minas para su conocimiento y revisión del acta de la mensura praticada, en oportunidad.

Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, y repónganse los sellos. — Fdo. *E. Hermitte.*

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO — Audiencias e Informaciones | HORARIO — Notificaciones y Pedidos | JUEZ | ALCALDE | HORARIO — Audiencias e Informaciones | HORARIO — Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1a | Lavalle 591 | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m. | Miguel Z. O'Farrell. | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. |
| 2a | Moreno 333 | Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Martes y Sábado de 9 a 11 a. m. | Florencio Lanús.... | L. Sueldo Llanos.. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3a | Suipacha 725 | Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m. | Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m. | Carlos Hillner...... | José F. Cancela... | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m. |
| 4a | Méjico 984 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Todos los días de 4 a 6 p. m. | Angel Gazcón...... | S. Guaglianone..... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | E. Pérez del Cerro. | Ernesto Gritta..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6a | Méjico 1824 | | | Eduardo Alchourron | José Portes....... | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 7a | Tucumán 2067 | Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Franck R. Pasman.. | Enrique Podestá... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 8a | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Juan Spinetto...... | Víctor Stella....... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 9a | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m. | Víctor Bence.. .... | Celestino Peverelli.. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10a | 24 Noviembre 1390 | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m. | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m. | Justo L. Sobrero... | Francisco Celia.... | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 11a | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Días hábiles de 1 a 4 p. m. | Salvador Anadón... | José Cavagnaro.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12a | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Juan Portiglia...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m. | Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m. | José M. Nevares.... | Santiago Beretti.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. |
| 14a | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Antonio Borzone... | José R. Campos.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 15a | Charcas 1877 | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Juan A. Pradere.... | Horacio Astorga.... | Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m. |
| 16a | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan Oscamou..... | Miguel Molignano.. | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sábado de 8 a 10 a. m. |
| 17a | Berutti 1019 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m. | Martes y Sábado de 8 a 10 p. m. | Pablo Barrere...... | Gabriel Pravas..... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes y Sábado de 1 a 2 p. m. |
| 18a | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova... | José Vignoli....... | Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Fortunato J. Cichero | Angel de Vita...... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 20a | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Eduardo Cichero... | Pilade Vatuone..... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 21a | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Guillermo C. Pasman | A. Corti Real...... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 22a | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m. | Carlos G. Balcarce.. | Carlos Falchi...... | Martes y Sábado de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri...... | Pablo A. Mazzini... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. |
| 24a | San Carlos 4175 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Fernando R. Torres. | Bartolomé Spotorno | | |
| 25a | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Juan F. Aranguren. | José Riglos........ | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. |
| 26a | Segurola 58 | | | Enrique Finochietto. | J. B. Ricagno...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m. |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. | Martín J. Udabe.... | José Sabino........ | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. |
| 28a | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti | Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 29a | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Luis del Pino...... | Luís Sueldo Llanos. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 30a | Bucarelli 2806 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | | Rodolfo Ruíz...... | Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m. | Miércoles de 4 a 6 p. m. |
| 31a | Yatay 828 | Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m. | Carlos T. Glade... | Juan A. Vancini.... | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 32a | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | José S. Pereyra.... | Juan Vezulla....... | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m. |

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 31 DE DICIEMBRE DE 1912

| CUENTAS DEUDORAS | | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Jubilaciones de Leyes anteriores............... | | 13769428 12 | Descuento de 5 %............... Art. 4 Inc. 1 | 36101727 59 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349................ | | 7387397 78 | Primeros Sueldos............... » 4 » 2 | 2018212 59 |
| Pensiones.......................................... | | 3123745 82 | Diferencias de Sueldos........ » 4 » 3 | 2944839 26 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 .............. | | 143376 80 | Multas.............................. » 4 » 4 | 1011539 14 |
| Devoluciones...................................... | | 565451 16 | Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5 | 8396208 59 |
| Comisiones......................................... | | 65781 21 | Empleos Vacantes............... » 4 » 6 | 8676834 88 |
| Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.......................................... | | 335599 — | Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8 | 4650000 — |
| Banco de la Nación Argentina c/corriente...... | | 355570 84 | Descuento Adicional de 3 % (Decr. Reglamen.). | 940368 36 |
| Gastos de Administración........................ | | 1054864 51 | Fondo Consejo Nacional de Educación......... | 887921 95 |
| Caja................................................. | | 124493 92 | Cuotas Embargadas ........................... | 5338 22 |
| | | | Diferencias de Cotización..................... | 1797545 54 |
| | | | Descuento de 10 % Art. 34..................... | 29343 04 |
| Títulos de Renta: | | | | |
| Ley Nº 3683— Consejo Nacional de Educación............ | 601200 — | | | |
| » » 4569— Crédito Argentino Interno ............... | 3532420 — | | | |
| » » 8121— Crédito Argentino Interno................ | 18134200 — | | | |
| » » 4973— Bonos Obras de Salubridad.............. | 5944900 — | | | |
| Leyes Nºs 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina. | 12221450 — | 40534170 — | | |
| | | 67459879 16 | | 67459879 16 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Osvaldo M. Piñero, presidente interino.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.

v-7 abril.

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 1913

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial.............. | $ | 694 50 |
| Boletín Oficial.............. | » | 337 80 |
| | $ | 1032 30 |

---

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.**

**La Unión Argentina (Ltda.)**

Se hace saber a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que el señor Federico J. Wythes, con domicilio en la calle Cangallo 309, ha sido nombrado fideicomisario de la Unión Argentina (Ltda.). — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Carlos Bandolfo, Gerente.

17 Marzo. — Nº 173-v-5 abril.

**La Bola de Nieve**

Sociedad de Ahorro Mutuo

2ª Convocatoria

No habiéndose presentado numero suficiente de acciones, para formar quórum legal para la asamblea convocada para el 31 del corriente, el directorio resuelve convocar a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo—Nº 255-v-11 abril.

**La Territorial**

Victoria 788

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Abril a las 4 p. m., de 1913, en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1913. — El Gerente.

18 Marzo. Nº 180 v-4 abril.

**«La Patrocinadora del Asegurado»**

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 891

Convocatoria

Por resolución del Directorio, acordada en la Sesión de ayer, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria que se había señalado para el día 31 del corriente, queda transferida para el día 4 del próximo mes de Abril, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo Nº 891, quedando sometida a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad.

2º Disolución anticipada de la misma.

3º En caso de acordarse la disolución, nombramiento de una Comisión Liquidadora.

4º Destitución del Gerente- Secretario don Ramón Pérez López.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas se han de servir depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Diego Colomba, Presidente.

13 Marzo. Nº 113-v-4 de Abril.

**«La Blanca»**

**Sociedad Anónima**

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 18 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo. — Nº 268-v-15 abril.

**Sociedad «Constructora Nacional» Limitada**

Calle Tacuarí 385/99, esquina a la de Belgrano

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año a las 4 p. m., en el local social calle Tacuarí 385/99, esquina, Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 Diciembre de 1912.

2º Informe de Síndico.

3º Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

4º Elección de cuatro directores titulares, tres que terminarán su mandato y uno que renunció, de tres directores suplentes, síndico titular y sus suplentes para el ejercicio de 1913.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el inciso D. del Artículo 28 que dice «Los accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada. — El Administrador.

19 Marzo. Nº 190-v-17 abril.

**Compañía Sansinena de carnes congeladas**

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el día Jueves 10 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, y tres suplentes por una año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1913. — El Gerente.

28 Marzo. — Nº 247-v-10 abril.

**Gran Lechería Central de Buenos Aires Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad a una asamblea, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149, para proceder al nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley Nº 8875.

Los Señores Tenedores de Obligaciones deben depositar sus títulos o certificados de depósito de Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta el mismo día y hora fijada para la asamblea, para poder tomar parte en la misma. — 27 de Marzo de 1913. — El Gerente.

2 de Abril.—Nº 301-v-15 abril.

**«La Martona»**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con los Artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1913, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de acuerdo con lo determinado en el Artículo 11 de los Estatutos, de los tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. — Vicente R. Casares, Presidente.

2 Abril. — Nº 297-v-18 abril.

**Società Italiana Femminile di Mutuo Soccorso**

Unione e Benevolenza

778—Cevallos—778

La Dirección de esta Sociedad, en vista de los cargos que le han sido levantados, invita a las Sras. Socias, a concurrir a la Asamblea ordinaria, que en 1ª convocatoria, tendrá lugar el Domingo 6 de Abril, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de los documentos relativos a los cargos levantados.

3º Informe del Inspector Dr. López Gomara.

4º Contestación de la Dirección de la Sociedad.

5º Resolución de la Inspección General de Justicia.

6º Movimiento de Caja, correspondiente al 1er. Trimestre 1913.

7º Elección de la Comisión Directiva.

8º Palabra en general.

9º Toda socia que no concurriese a la asamblea, podrá hacerse representar por poder.

Se recomienda la asistencia.—La secretaria.

3 Abril—Nº 307-v-5 abril.

**Campos y Quebrachales Puerto Sastre**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 34 de los Estatutos para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria convocada para el día primero del corriente, se convoca nuevamente para el día Sábado 12 de Abril a las tres de la tarde en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del Balance general a 31 Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los bancos, en la gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, escritorio 620 y 21, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 2 de 1913.—El secretario.

3 Abril—Nº 312-v-12 abril.

**«Estancia y Colonias Curamalán»**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para resolver el siguiente punto de la

Orden del día:

Prórroga de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 6 del corriente.— Buenos Aires, 3 de Abril de 1913.— El Directorio.

4 Abril. — Nº 326-v-18 abril.

## FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

**Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1912**

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Nov. 30 A Capital | | 20165000 — |
| Autorizado $ 25000000 — | | |
| No realizado » 4835000 — | | |
| A Fondo de Reserva | | 91646 93 |
| » Lacroze Hnos. y Cía. | | 2024166 75 |
| A Empréstito Obligaciones: | | |
| 4 1/2 % | 3024000 — | |
| 5 % | 3024000 — | |
| A Fondo de Renovación | | 132685 07 |
| » Varios Saldos Acreedores | | 1772716 14 |
| | 6048000 — | 24186214 89 |
| A Ganancias y Pérdidas: s/ Estado adj. | | 467251 86 |
| A Permutación | | 7362633 79 |
| | 6048000 — | 32016100 54 |
| **ACTIVO** | | |
| Nov. 30 Por materiales en existencia | | 699896 18 |
| Generales $ 621096 95 | | |
| Carbón » 55839 31 | | |
| Papelería » 22959 92 | | |
| Por Mats. en tránsito del Exterior | | 108213 20 |
| » Expropiaciones | | 67629 48 |
| » Dep. en garantía de Concesiones | | 18841 71 |
| » Bancos y Tesorería s/ Est. Adj. | 29 50 | 216732 08 |
| » Gobierno de la Nación id | | 43804 72 |
| » Gob. de la Provincia id | | 6271 48 |
| » Premios | 805425 10 | |
| » Varios fletadores por C/Corrientes | | 109653 72 |
| » Glyn, Mills, Currie y Cía. | | 595007 16 |
| » Varios Saldos Deudores | | 3886272 54 |
| | 805454 60 | 5752322 27 |
| Por C/S Capital: Valor de 101 km. de vía a razón de $ 15000 — que se dió efecto s/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.— La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como Capital | | 1515000 — |
| Por Gastos de Capital s/Est. Adjunto | 2002986 53 | 24748778 27 |
| » Permutación | 3239558 87 | |
| | 6048000 — | 32016100 54 |

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Teófilo Lacroze, gerente.—E. Gallishaw, contador general.— J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 320-v-4 abril.

## GRAN LECHERIA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
COCHABAMBA 1149
Autorizado 14 Abril de 1905

Decreto cambio de estatutos 4 Junio 1908
Capital social............ 1.000.000 —
Capital susc.. $ 246.700 acc. ordinarias.
Capital real... » 246.700 » »

Balance de Saldos del mes de Febrero de 1913

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| 1 Acciones | 753300 — |
| 2 Obligacionas | 21200 — |
| 3 Bancos y Caja | 25763 53 |
| 4 Varios deudores | 17528 78 |
| 5 Valores en cartera | 200 — |
| 6 Cuentas a liquidar | 176837 53 |
| 7 Construcciones, envases, herramientas, máquinas, muebles, etc. | 381487 07 |
| 8 Sucursal Jeppener | 17696 12 |
| 9 Ganancias y pérdidas | 17183 68 |
| | 1411196 71 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| 1 Capital social | 1000000 — |
| 2 Capital en obligaciones c/. 10 % int. anual | 50000 — |
| 3 Varios acreedores | 79678 09 |
| 4 Cuentas a liquidar | 243731 62 |
| 5 Fondo de reserva | 687 — |
| 6 Fondo de amortización | 37000 — |
| | 1411196 71 |

Alberto Brüning, presidente.—P. Hansamann, administrador.—J. Lienau, tesorero.—S. Ellingn, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

No. 325-v-4 abril.

## BANCO DEL RÍO DEL PLATA

**Tacuarí 16 - Esq. Rivadavia**

Autorizado por decretos del S. G. de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado...... $ 10000000 —

Capital emitido y subscripto
1a 2a 3a y 4a serie $ 2000000 —

Integrado 1a y 2a serie $ 1000000 / 3a y 4a » » 991500 — $ 1991500

**Balance mensual correspondiente al 28 de Febrero 1913**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones: A emitir | 8000000 — |
| Accionistas | |
| Cuotas a cobrar sobre sus acciones...... $ 8500 — | |
| Premio a cobrar sobre sus accs. . $ 850 — | 9350 — |
| Caja: Existencia | 821140 79 |
| Mobiliario y útiles | 4468 55 |
| Gastos de instalación, iniciación y constitución | 1222 02 |
| Valores en cartera | 3154942 78 |
| Cuentas corrientes (Adelantos) | 390968 — |
| Acciones en depósito (Directores y Gerente) | 75000 — |
| Valores en depósito | 537145 — |
| Inmuebles | |
| Propiedad calle Piedras No. 122 al 126.... $ 308725 35 | |
| Terrenos «Villa Esmeralda»..... $ 17076 77 | 325802 12 |
| Construcciones en «Villa Esmeralda» | 1265 02 |
| Dividendos: (Activo) | 100988 66 |
| Varias cuentas | 149720 31 |
| | 13575013 25 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: Autorizado | 10000000 — |
| Fondo de reserva | 181104 43 |
| Fondo de previsión | 86559 06 |
| Premio s/ acciones (series 3a y 4a) | 850 — |
| Depósitos | |
| En cuenta cte. $ 1481340 61 | |
| En caja de ahorros......... 182790 79 | |
| A plazo fijo... 483292 08 | 2147423 48 |
| Depositantes de valores | 537145 — |
| Depositantes de acciones (Directores y Gerente) | 75000 — |
| Varias cuentas | 546931 28 |
| | 13575013 25 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, gerente.— César Aparicio, contador.— M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 1o de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 324-v-4 abril.

## BANCO COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LTA.

BARTOLOME MITRE 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 185870 — |
| Accionistas de acciones preferidas.... $ m/n | 382500 — | |
| Accionistas de acciones ordinarias... $ m/n | 225820 — | |
| Acciones ordinarias rescatadas .... $ m/n | 5810 — | 614130 — |
| Caja | | 140675 06 |
| Muebles y Utiles | | 37954 72 |
| Cartera | | 631364 07 |
| Créditos hipotecarios | | 63897 80 |
| Títulos | | 500 — |
| Propiedades y terrenos | | 163885 56 |
| Valores al cobro | | 1133 22 |
| Ventas a plazos | | 245070 — |
| Gastos de instalación y organización | | 20390 — |
| Iniciación | | 29000 — |
| | | 2133870 43 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital emitido | | 800000 — |
| Cuotas (capital integrado) $ m/n | 604195 — | |
| Capital rescatado...... $ m/n | 5810 — | 610005 — |
| Fondo de reserva | | 76838 09 |
| Fondo de rescate | | 4399 — |
| Depositantes de valores | | 1133 22 |
| Amortizaciones hipotecarias | | 14074 67 |
| Depósitos | | 360102 26 |
| Redescuento | | 180511 25 |
| Dividendo provisional 4o ejercicio | | 5040 82 |
| Dividendo adicional 4o ejercicio | | 991 64 |
| Administración de sucursales | | 1002 73 |
| Ganancias y pérdidas | | 47607 79 |
| Cuentas varias | | 132163 96 |
| | | 2133870 43 |

Eduardo Fierro, presidente.— José Casal, secretario.—A. Morandi, gerente F. O. Domínguez, subgerente contador.—Ricardo Giménez, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

No 329-v-4 abril.

## LA PROPIEDAD

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO**

**Domicilio Social:**
**LAVALLE 485.—Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 4 de Septiembre de 1905.

**Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1913 (5o mes)**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | |
| Saldo de la serie C. $ 227800 — | |
| Importe de la serie D............ $ 25000 — | 477800 — |
| Obligaciones de capital a suscribir | |
| Saldo a realizar | 451100 — |
| Bancos y Caja | |
| Existencia en los Bancos........ $ 20552 94 | |
| Existencia en la Caja.......... $ 3231 20 | 23784 14 |
| Muebles, útiles e instalaciones | |
| Precio de costo, existencia...... $ 5386 29 | |
| Amortizado en ejercicios anteriores $ 5385 29 | 1 — |
| Deudores hipotecarios | |
| Préstamos para construcciones, etc.... $ 755979 10 | |
| Amortizado hasta la fecha...... $ 118072 57 | 637906 53 |
| Deudores varios | |
| Por intereses servicios hipot. | 11647 57 |
| Alquileres | |
| Importe de alquileres pagados por adelanto al 31 de Marzo 1913 | 400 — |
| Gastos generales, etc. | |
| Saldo de esta cuenta | 10138 75 |
| Depósitos en garantía | |
| Acciones depositadas por los Directores | 27000 — |
| | 1639777 99 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | |
| EL REALIZADO: | | |
| Serie A. y B.... $ 500000 — | | |
| Serie C. $ 22200 — | 522200 — | |
| A EMITIR: | | |
| Saldo serie C. $ 227800 — | | |
| Importe serie D. 250000 — | 477800 — | 1000000 — |
| Obligaciones de capital al 8 % | | |
| Realizados...... $ 48900 — | | |
| A realizar...... » 451100 — | | 500000 |
| Fondo de reserva | | |
| Saldo de esta cta.. $ 16504 07 | | |
| Fondo de previsión | | |
| Saldo de esta cta. $ 6237 48 | | 22741 55 |
| Préstamos acordados | | |
| Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos | | 2815 — |
| Rentas obligaciones de capital | | |
| Saldo de esta cuenta | | 392 — |
| Acreedores varios | | |
| Saldo de esta cuenta | | 1062 54 |
| Dividendos 4o 5o 6o y 7o ejercicio | | |
| Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha | | 58320 08 |
| Intereses, primas, etc. | | |
| Saldo de esta cuenta | | 27446 82 |
| Directores | | |
| Depósito de acciones en garantía de su mandato | | 27000 — |
| | | 1639777 99 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

E. de Uribe, vicepresidente en ejercicio.— Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo Bo Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

No. 318-v-4 abril.

## SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

**Administración: CORRIENTES 1556 Buenos Aires**

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación en fechas de Junio de 21 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado .................................... $ 500000 —
» subscripto y realizado.............................» 240700 —

**Balance General al 31 de Diciembre de 1912**

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 14 Marzo de 1913

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja (existencia) | | 594 53 |
| Instalación | | 244020 32 |
| Acciones por suscribirse | | 259300 — |
| Cías. de Tramways | | 2400 — |
| Gastos (papelería existencia para 1913) | | 1656 70 |
| Uniformes (vestuarios » » » ) | | 3435 60 |
| Banco Alemán (cta. a premio) | | 20358 65 |
| » Provincia íd. | | 10424 50 |
| » Alemán (cta. cte.) | | 3194 11 |
| » Provincia íd. | | 3011 64 |
| » Anglo Sud Americano (cta. cte.) | | 3073 79 |
| Cuentas a cobrar | | 2574 97 |
| Títulos | | 2845 98 |
| Depositantes de títulos | | 28500 — |
| Depósitos por alquileres | | 1085 — |
| | | 586475 79 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | |
| Acciones ordinarias integradas | $ 240700 — | |
| íd. íd. a emitir | » 259300 — | 500000 — |
| Fondo de reserva | | 11945 70 |
| Dividendo ejercicio 1909 (saldo a repartir) | | 249 20 |
| íd. íd. 1911 íd. | | 1099 80 |
| Seguros | | 1587 — |
| Fichas (de tramways) | | 753 50 |
| Amortización de la instalación | | 7500 — |
| Acciones en depósito | | 28500 — |
| Sueldos (de Diciembre a pagar en Enero) | | 4710 50 |
| Vs. entradas (saldo para 1913) | | 600 — |
| Cuentas corrientes (acreedores) | | 5986 72 |
| Ganancias y pérdidas | | 23543 37 |
| | | 586475 79 |

**GANANCIAS y PÉRDIDAS**

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Sueldos | | 97940 05 |
| Gastos generales | | 53950 24 |
| Vestuarios | | 5694 58 |
| Utilidades | | |
| Saldo 1911 | $ 1917 32 | |
| Ejercicio 1912 | » 21626 05 | 23543 37 |
| | | 181128 24 |
| **HABER** | | |
| Saldo de 1911 | | 1917 32 |
| Mensajes | | 173021 92 |
| Encargos | | 1518 53 |
| Intereses | | 1227 15 |
| Avisos | | 786 82 |
| Vs entradas | | 2655 50 |
| | | 181128 24 |

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—Sophus A. Meyer, secretario. —J. M. Rodríguez, contador.—Vº Bº Domingo Spinetto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 310-v-5 abril.

## FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

**Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1912**

| PASIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Dic. 31 A Capital | | | 20165000 — |
| Autorizado | $ 25000000 — | | |
| No Realizado | » 4835000 — | | |
| A Fondo de Reserva | | | 91646 93 |
| » Lacroze Hnos. y Cia | | | 2283474 35 |
| A Empréstito Obligaciones: | | | |
| 4 1/2 % | | 3024000 — | |
| 5 % | | 3024000 — | |
| A Fondo de Renovación | | | 132685 07 |
| » Varios Saldos Acreedores | | | 1870838 23 |
| | | 6048000 — | 24543644 58 |
| A Ganancias y Pérdidas: s/ Estado adjunto | | | 337235 29 |
| A Permutación | | | 7362700 83 |
| | | 6048000 — | 32243580 70 |
| **ACTIVO** | | | |
| Dic. 31 Por materiales en existencia | | | 737068 75 |
| Generales | $ 83249 99 | | |
| Carbón | » 630822 42 | | |
| Papelería | » 22996 34 | | |
| Por Mats. en tránsito del Exterior | | | 170940 68 |
| » Expropiaciones | | | 72631 26 |
| » Depósito en garantía de Concesiones | | | 18841 71 |
| » Bancos y Tesorería s/Est. adj | | | 116024 09 |
| » Gob. de la Nación id | | | 45890 37 |
| » Gob. de la Provincia id | | | 6780 41 |
| » Premios | | 805425 10 | |
| » Varios fletadores C/Corrrientes | | | 104542 24 |
| » Glyn, Mills, Currie Cía | | | 614140 58 |
| » Varios Saldos Deudores | | | 3969155 59 |
| | | 805425 10 | 5856015 68 |
| Por C/S Capital: Valor de 101 km. de vía a razón de $ 15000 — que se dió efecto s/Inventario al 30/6/06 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.— La Transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como Capital | | | 1515000 — |
| Por Gastos de Capital s/Est. adj | | 2002986 53 | 24872565 02 |
| » Permutación | | 3239588 37 | |
| | | 6048000 — | 32243580 70 |

Buenos Aires, Marzo 15 de 1913.

Teófilo Lacroze, gerente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 321-v-4 abril.

### Guillermo Johnston & Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

No habiéndose realizado la reunión de Accionistas convocada para el día 18 del corriente, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el Viernes 11 de Abril, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración suplementaria del Director Gerente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1913.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.—El Directorio.

31 Marzo. — Nº 269-v-11 abril.

### «La Caución Comercial»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca en primera convecatoria la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Tratar y resolver la renuncia presentada por los Directores.

2º. Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que las acciones sean depositadas en la Caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— Emilio Obligado, Vicepresidente.

25 de Marzo Nº 220 v-14 abril.

### «La Caución Comercial»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca la segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, el día 7 de Abril, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

No reuniendo el número suficiente que establece el Art. 354 del Código de Comercio, la Asamblea será nuevamente convocada para el 17 de Abril por tercera vez, en el expresado local y a la hora indicada, la cual será válida sea cualqiera el número de concurrentes y de capital representado.

Nota.— Para tener derecho a asistir a las Asambleas, es necesario que las acciones sean depositadas en la Caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para cada Asamblea. —E. S. Zeballos, Presidente. — De Micheli H., Secretario.

25 Marzo. Nº 221-v-7 abril.

### «St. George's College», Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día Jueves 10 de Abril a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.

2º. Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su renumeración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle Maipú 255, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — El Secretario.

26 Marzo Nº 222 v-10 abril.

### Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 7 de Abril de 1913, a las 3,30 p. m., cor arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al VIII ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Subgerente, Síndico y Subsíndico.

4º Autorización para comprar el activo y pasivo de la firma Juan L. Pozzo y Cía. «en liquidación».

5º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1913.— Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

18 Marzo. — Nº 177-v-7 abril.

**La Mendieta**
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que se verificarán el 10 de Abril de 1913, a las 4 y 4.30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

Modificación del artículo 10 de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1912.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de cuatro directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, a la fecha indicada para la asamblea. — El Secretario.

29 Marzo—Nº 265-v-9 abril.

---

**«Azucarera Argentina»**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 17 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril de 1913, todos los días hábiles, de 1,30 a 3 p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

31 Marzo. — Nº 271-v-17 abril.

---

**«Balneario Punta del Este»**
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Tenedores de «debentures» de esta Sociedad, a una Asamblea que tendrá lugar en el local Cangallo 301, el día 14 de Abril próximo, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 8875.

Los Sres. Tenedores de «debentures», deberán depositar sus títulos o certificados de depósito de Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el mismo día y hora fijados para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en la misma. — El Gerente.

E. 27 Marzo Nº 234-v-12 abril.

---

**La Económica**
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 240.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta, de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1912.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores Titulares y de dos Directores Suplentes para el año 1913, cargos que se encuentran vacantes.
5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea por propio derecho o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada, que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240, hasta las 5 de la tarde del día 11 de Abril. — José I. Gallardo, secretario.

26 Marzo Nº 215-v-11 abril.

---

**Caja de Crédito Hipotecario**
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital: $ 5.000.000 oro sellado
Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo Nº 667, el día 15 de Abril de 1913, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Director y Director suplente que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Edmond Robert, Gerente.

10 Marzo. — Nº 85-v-15 abril.

---

**«Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company»**
(En liquidación)

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la calle Lavalle Nº 472, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de los actos de los liquidadores.
2º Aprobación de las cuentas de la liquidación, y
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.—Los liquidadores.

18 Marzo. — Nº 182-v-7 abril.

---

**Sociedad Anónima Centro de Consignatarios de Productos del País**

Segunda convocatoria

Cítase a los Señoes Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Abril próximo, en el local de la Sociedad Rural Argentina, Florida Nº 316, a las 9 p.m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reforma del Artículo 8 de los Estatutos.

No habiéndose realizado con fecha 14 de Marzo la Asamblea que debió tener lugar en el mismo local, por no concurrir número suficiente de accionistas y siendo necesaria la presencia de socios que representen las 3/4 partes del Capital suscripto (Artículo 33 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio), se recomienda puntual asistencia. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 244-v-11 abril.

---

**Compañía General de Carruajes**
(Sociedad Anónima)
954,—Castro—956
2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 14 de Abril, a las 4 p. m., en el local San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha y situación de la Compañía.
2º Aumento de Capital para modificar en garage la cochería o liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea donde obtendrán la boleta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.—El Directorio.

1º Abril.—Nº 295-v-11 abril.

---

**Sociedad Civil del Colegio Lacordaire**

Se cita y emplaza por la presente publicación, a todos los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 650, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria del ejercicio de 1912.
2) Balance del ejercicio de 1912 y suplemento correspondiente al trimestre de Enero a Marzo de 1913.
3) Disolución de la Sociedad y Liquidación de sus bienes, de acuerdo con las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos.
4) Determinación de los socios actuales, conforme a lo dispuesto por el inciso 1 del Art. 4 de los mismos. — Jacinto Baudoin, Presidente. — Jacinto Urbain, Secretario.

Nº 267-v-5 abril.

---

**«La Paternal»**
2da. Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 3 p.m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas deposítarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

29 Marzo. Nº 259 v-12 abril.

---

**«Previsión Popular»**
Casa Matriz 676 Salta 676
Compañía de Seguros sobre la Vida
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección del 23 de Marzo de 1913, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 18 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de tres directores titulares por dos años, un director suplente, dos por dos años, y un síndico titular y un suplente por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

1º Abril—Nº 288-v-18 abril.

---

**Banco Edificador del Plata**
2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea Ordinaria anunciada para el día 31 del corriente, se convoca por 2ª y última vez, a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar, sea cual fuere el número de asistentes y acciones que representen, el día 17 del próximo mes de Abril, a las 9 p. m., en el local del Banco Avenida de Mayo 1411, 1º, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio de 1913.
4º Nombramiento del nuevo Directorio, por vencer el mandato del actual en 3 de Mayo próximo.
5º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, en la Caja del Banco. — José Sanllorenti, Presidente.

1º Abril—Nº 283-v-17 abril.

---

**Providencia**
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los Sres. accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 16 de Abril, a las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 345, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 9º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, síndico y síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del administrador para el año 1913.
5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.—El Director Administrador.

1º Abril.—Nº 293-v-16 abril.

---

**Italia Unita**
Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
— Cangallo 2535 —

El Consejo Directivo de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea extraordinaria el día 29 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

Continuación de la discusión del Reglamento Interno de la Sección Familia.

Habrá quorum cualquiera sea el número de intervenidos, media hora después de la fijada. — El Gerente.

26 Marzo Nº 216-v-28 abril.

---

**Sociedad de S. M. «Unione Italiana del Caballito»**
98 Cachimayo 112

Se convoca a los señores socios, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorización a la C. D. para ampliar el préstamo hipotecario en el Banco Constructor Italo Argentino.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Reglamento, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios, que estén presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1913. — El Secretario.

25 Marzo—Nº 212-v-12 abril.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-23 junio.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

**Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia**

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Corrientes Nº 633, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico.

2º Elección de 2 Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular, y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Compañía, Corrientes Nº 633, (2º piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Marzo 27 de 1913. — El Secretario.

29 Marzo Nº 257 v-15 abril.

**Bodegas y Viñedos Domingo Tomba**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril de 1913, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las 2 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — Marzo 27 de 1913. — El Secretario.

28 Marzo. Nº 253 v-18 abril.

**Cooperativa de Envases Lda.**

Sociedad Anónima

1101 Avenida La Plata al 1157

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 4 p. m., en el Salón de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná 555, a fin de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones, y, en caso negativo, tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante carta poder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1913. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 211-v-14 abril.

**Compañía de Tierras del Río Negro**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local, calle Belgrano 515, el día 12 de Abril de 1913, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria y Balance General, correspondiente al 2º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, 24 de Marzo de 1913. —Juan Irigoyen, secretario.

25 Marzo—Nº 212v-v12 abril.

## "LA AGRICOLA"

**Compañía de Seguros — Avenida de Mayo 822**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado. $ 1.500.000 — en 5 series de 600 acciones c/u.

Capital realizado. $ 1.000.000 — en 600 acciones serie A — 600 serie B. — 600 serie C. y 200 serie D.

Balance Trimestral Cerrado el 28 de Febrero de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 500000 — |
| Acciones en garantía | 45000 — |
| Banco Británico | 113 51 |
| Fracciones de acciones | 6555 20 |
| Reaseguros | 927 36 |
| Caja | 186 28 |
| Impresos y propaganda | 8247 62 |
| Banco Español, Rosario | 2009 74 |
| Banco Español, Cta. Cte. | 678 74 |
| Siniestros | 278713 40 |
| Títulos y propiedades | 1304100 — |
| Ejercicio 1911—1912 | 166419 15 |
| Muebles y útiles | 296 84 |
| Sueldos | 3710 — |
| Gastos viaje e inspección | 1559 83 |
| Intereses, descuentos y alquileres | 25380 22 |
| Patentes y derechos | 811 31 |
| Banco Español, cuenta gerencia | 1564 07 |
| Banco de la Nación Argentina | 131 92 |
| Gastos generales | 7259 89 |
| Agencias | 7165 91 |
| Documentos y créditos pendientes | 8596 57 |
| Comisiones y participaciones | 11107 49 |
| Letras a cobrar | 331844 88 |
| | 2745779 93 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1500000 — |
| Acciones en depósito | 45000 — |
| Hipotecas y préstamos | 531884 19 |
| Dividendo año 1911—1912 | 850 — |
| Primas | 478474 98 |
| Letras a pagar | 114403 85 |
| Acreedores varios | 264 97 |
| Cuenta gastos A. Spuler | 98 12 |
| Nuevo Banco Italiano | 38129 86 |
| Indemnizaciones | 36673 96 |
| | 2745779 93 |

S. E. ú O.

M. Camuryano, presidente.—Arturo Ernekeil, gerente. — Flaminio Miotti, contador.—Ernesto Lalanne, tesorero.—Julián Frers síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 300-v-4 abril.

**Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia**

No habiéndose verificado el depósito de obligaciones, para que pudiera celebrarse la asamblea convocada para el 14 de Marzo, el Directorio cita a los Señores Tenedores de obligaciones, por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente,

Orden del día

Nombramiento de Fideicomisarios, en cumplimiento de la Ley Nº 8375 sobre debentures, y su remuneración.

Se previene a los Señores Tenedores de obligaciones que para asistir a la asamblea, será necesario depositar en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la reunión sus obligaciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Además, se previene a los Señores Tenedores de obligaciones que la asamblea citada para el día 17 de Abril, será válida cualquiera que sea el número de las obligaciones depositadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — El Directorio.

28 Marzo. Nº 251 v-17 abril.

**Sociedad Ganadera «Hill Station»**

Río Gallegos

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día de Domingo, el 13 de Abril de 1913, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Presidente, y Directores.

4º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 4 de Marzo de 1913. — Wiliams Halliday, presidente.

29 Marzo Nº 261 v-12 abril.

**Droguería Americana**

Soc. Anón. Coop. Lda.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 23 de Abril a las 8 y 30 p. m., en su local Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º. Fondo de retiro de accionista.

3º. Fondo de reserva.

4º. Distribución de utilidades.

5º. Incompatibilidad del cargo de Síndico y Asesor letrado de la Sociedad.

6º. Elección de 3 Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

7º. Elección de Síndico titular y suplente.

8º. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará una vez terminada la Asamblea ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Reforma de Estatutos.

2º. Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — M. I. Nelson, Presidente.— T. Legarreta, Secretario.

26 Marzo Nº217 v-23 abril.

**Monte Pío de Monserrat**

Chacabuco Nº 875

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Art. 19 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el Domingo día 6 del próximo Abril, a las 2 de la tarde, en los salones del «Centre Catalá», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondientes al año 1912.

3º Sanción definitiva de la ampliación de servicios a la ciudad de Avellaneda y sanción de aumento de pensión a las señoras socias.

4º Aprobación de las modificaciones del Reglamento interno.

5º Modificación del Art. 8 del Reglamento.

6º Observaciones que deseen hacer los señores socios.

7º Elección de cuatro Vocales, en substitución de los señores Luis Wall, Pedro Grace, Antonio Llach y Salvador Mateu.

8º Elección de seis suplentes.

—Antonio Cabot Torres, Secretario.

31 Marzo. — Nº 281-v-5 abril.

**«The River Plate»**

Compañía de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Roque Ciufici, cesante y del señor Víctor M. Decio, que ha renunciado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto, deberán depositar las acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, en la Caja Social, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — El Presidente.

31 Marzo. — Nº 275-v-16 abril.

**«La Refinadora de Aceites»**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su nuevo local social de la calle Pavón Nº 2446 al 50, el Miércoles 16 de Abril próximo, a las dos p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memorias del Directorio y Síndico.

2º Consideración: a) sobre reintegración del capital autorizado y no realizado; b) de la reducción del capital; c) de la liquidación y nombramiento de liquidador.

3º Facultades que se deben conferir al liquidador en caso de resolverse la liquidación.

4º Designación del Directorio y Síndico.

Nota.— Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 12 de Abril, (Art. 11 de los Estatutos). —Buenos Aires, Marzo 29 de 1913.— Antonio C. Perato, Gerente interino.

31 Marzo. — Nº 274-v-16 abril.

**«Luz y Tranvías del Norte»**

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, Esmeralda Nº 188, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Nombramiento de 5 Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que han renunciado y de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico, y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad para la adquisición del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima Luz y Tranvía del Norte.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación, y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con dos días de anticipación al designado para la celebración de las Asambleas. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. — El Gerente.

1º Abril—Nº 290-v-17 abril.

## "CRISTALERIAS RIGOLLEAU" — Sociedad Anónima

Domicilio: CALLE TACUARÍ Nº 653 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Presentado a la Asamblea General Ordinaria el 25 de Marzo de 1913 y aprobado por la misma sin modificación

| ACTIVO | $ O/S | C LEGAL |
|---|---|---|
| Obligaciones hipotecarias en cartera | 174000 — | |
| Adquisición de la industria, patentes y derechos | 173076 92 | |
| Terrenos, edificios y desvíos F. C. | 542376 82 | |
| Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles | 536342 70 | 204161 08 |
| Carros, caballos y guarniciones | | 8800 — |
| Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y forrajes | | 468683 60 |
| Productos fabricados en existencia | | 261324 30 |
| Caja y Bancos | | 62501 51 |
| Acciones en depósito y títulos | 50000 — | 414 — |
| Deudores | 220 08 | 218386 67 |
| Gastos s/ emisión obligaciones hipotecarias | | 8004 18 |
| Conversión | 418158 86 | |
| | 1894175 38 | 1232275 34 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Autorizado, suscrito y realizado 7500 acciones preferidas de o/s 100 c/u | 750000 — | |
| Obligaciones hipotecarias al 3 % interés anual | 750000 — | |
| Fondo de reserva legal | 4263 89 | |
| Fondo de amortización | 171223 93 | |
| Directores: acciones en depósito | 50000 — | |
| Letras a pagar | 52873 92 | 134290 36 |
| Acreedores | 81500 91 | 91069 64 |
| Operarios (saldo salarios de Diciembre) | | 56554 32 |
| Ganancias y pérdidas | 34312 73 | |
| Conversión | | 950361 02 |
| | 1894175 38 | 1232275 34 |

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— E. Texier, gerente.— J. M. Lorentz, contador.— Eugenio Mattaldi, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

| DEBE | | $ O/S | C/LEGAL |
|---|---|---|---|
| Gastos generales | | 3965 51 | 76504 45 |
| Intereses y descuentos | | | |
| Servicios de obligaciones $ o/s 46080 — | | | |
| Intereses y desc. varios » » 3781 89 $ m/n | 31859 27 | 49861 89 | 31859 27 |
| Alquileres | | | 14465 — |
| Carros, caballos y guarniciones | | | 550 — |
| Amortizaciones | | | |
| Adquisición industria, patentes y derechos | | | |
| Amortización del año $ o/s | 9675 54 | | |
| Gastos sobre emisión obligaciones hipotecarias | | | |
| Amortización del año $ o/s | 1327 94 | | |
| Instalaciones nuevas, transformaciones | | | |
| Amortización del año $ o/s | 4040 94 | | |
| Fondo de amortización | | | |
| Sobre edificios, maquinarias, muebles y útiles $ o/s | 46911 24 | 61955 66 | |
| Conversión | | | 308111 15 |
| Beneficio líquido | | 34312 73 | |
| | | 150095 79 | 431489 87 |
| **HABER** | | | |
| Saldo anterior | | 14526 89 | |
| Cuenta de fabricación | | | 431489 87 |
| Conversión | | 135568 90 | |
| | | 150095 79 | 431489 87 |

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— E. Texier, gerente.— J. M. Lorentz, contador.— Eugenio Mattaldi, síndico suplente.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 328-v-4 abril.

## COMPAÑÍA HIDRO-ELÉCTRICA DE TUCUMÁN

ALSINA 831

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional en Julio 28 de 1910

Balance general mensual de saldos del libro mayor al 28 de Febrero 1913

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 400000 — | |
| Acciones | 100000 — | |
| Concesiones | 250000 — | |
| Caja y Bancos | | 1225906 — |
| Varios deudores | 50000 — | 1575300 17 |
| Obras generales | | 3911415 96 |
| Conversión | 1350000 — | |
| | 2150000 — | 6712622 13 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 2000000 — | |
| Concesionario | 100000 — | |
| Debentures al 5 % | | 3409090 90 |
| Varios acreedores | 50000 — | 234908 07 |
| Conversión | | 3068623 16 |
| | 2150000 — | 6712622 13 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

R. Ayerza, presidente.— D. A. Vignoles, contador general. — P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

No. 323-v-4 abril.

### Exposiciones Internacionales
Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Abril de 1913, a las 4 p. m., en el salón del Restaurant Lucio (altos), San Martín 113, para tratar las siguientes

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación de los Arts. 12º; 13º; y 31º de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el Art. 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Art. 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. —Buenos Aires, 2 de Abril de 1913.— El Presidente.

3 Abril—Nº 311-v-24 abril.

### «La Colonizadora Argentina»
Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Accionistas requeridos por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, la Asamblea, por tratarse de segunda convocatoria, se considerará constituída, cualquiera que sea el número de Accionistas de concurran.— Buenos Aires, Abril 3 de 1913.— José López Bancalari, Presidente.

4 Abril. — Nº 331-v-18 abril.

### Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima

Esmeralda 188

Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 3 1/2 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de cinco Directores titulares y un suplente, (cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, y un Director suplente por un año).

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 183, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril de 1913.—El Directorio.

4 Abril. — Nº 327-v-21 abril.

### «El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina

Llámase a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, el Sábado 19 del corriente, a las 5 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 39 y 27 de la Ley 8875. Se hace saber que, según dispone el último artículo citado, se requiere una asistencia, a la primera convocatoria, de tenedores que representen la mitad de las obligaciones emitidas.— Buenos Aires, Abril 3 de 1913. —B. R. Obligado, Vicepresidente.

4 Abril. — Nº 330-v-19 abril.

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene
LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas, y conejos, durante el 2º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Abril próximo a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1913.

v-4 abril.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

### Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

### Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de Goma, con destino a la Administración de Limpieza.—Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 3 de 1913.

v-12 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de cuarenta y tres uniformes, gorras y capotes para el personal de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. Nº 25259-D-913. — Buenos Aires, Abril 3 de 1913. — El Secretario.

v-11 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 450 Faroles de hojalata. Tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. —

v-7 abril.

Licitación para la provisión de novecientos quince metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes de 0m20 x 0m20 x 0m25.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día

5 de Abril, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913. — El Secretario.

v-5 abril.

———

Licitación para la construcción de w. c. y mingitorios subterráneos en la Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Abril, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913. — El Secretario.

v-5 abril.

———

Licitación para provisión y colocación de una bomba de dos cuerpos de bronce, una cabeza de bomba completa, cañerías de aspiración y motor a nafta en el pozo semisurgente del Parque Centenario.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Abril, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913. — El Secretario.

v-5 abril.

———

Licitación para la construcción del asfalto de la Avenida Diagonal Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Abril, a a 1,45 p. m. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913. — El Secretario.

v- 7 abril.

———

Licitación para la construcción de dos pozos semisurgentes en el Parque Rancagua y en la calle Tramways entre Bogotá y Terrero e instalación de bombas, motores, tanques surtidores y cañerías.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Abril, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1913. — El Secretario.

v- 7 abril.

———

Llámase a licitación para las instalaciones de calefacción de agua caliente para baños, lavatorios, etc., cocina a vapor y lavadero en el Hospital Doctor Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, a la 1,30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913.

v-11 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de 300 postes de quebracho colorado y 60 torniquetes simples. Tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y seguridad. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1913.

v-4 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 4 de Abril próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1913.

v-4 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de nueve mil novecientos uniformes de género: sarga de algodón, color marrón claro, según modelo Nº 239, con destino al personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en le Subsecretaría de Hacienda. Exp. : 21058-913). — Marzo 27 de 1913.— El Secretario.

v-4 abril.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a S. Galarreta y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, llegado de New York a su consignación. Para que comparezcan a la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 268 letra R del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-8 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Severio Florentino y María Antonieta Florentino, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte y ocho relojes de metal y dos cadenas de metal que les fueron encontrados a dichas personas, pasajeros del vapor italiano «Duca Di Génova»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 125 letra G del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-8 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Jorge Jacobo y a todas las personas que se consideren con derecho a seis (6) relojes que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza. Para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente Nº. 95, letra F. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 29 de 1913.—A. M. Capurro.

v-5 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al dueño de al lancha «Vencedor», y a todas las personas que se consideren con derecho a once (11) bolsas que fueron halladas en dicha lancha y que cuyos tripulantes lograron fugar; que de la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener dichas bolsas doscientos setenta y seis kilos pañuelos de seda, y cincuenta y seis y medio kilos tejido de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente número 31, Letra H., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital. —Marzo 29 de 1913. — A. M. Capurro.

v-5 abril.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Bautista Rosso y Antonio Denose y a todas las personas que se consideren con derecho a veinticinco (25) relojes de metal que les fueron secuestrados a dichas personas, en momento que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Número 31, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Marzo 29 de 1913. — A. M. Capurro.

v-5 abril.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Vicenta Cruz de Ferreyra y doña Clara Camila Ferreyra, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Ferreyra. — Buenos Aires, Abril 1º de 1913. — El secretario.

v-12 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Jorgelina Pérez de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado D. Justo P. Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 1º de 1913. — El secretario.

v-12 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Juana Caser de Miranda, por sí y su menor Felipe Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Gervasio Miranda. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1913. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Eduarda Córdoba, en representación de su hija natural María A. Meléndez, en su carácter de hija natural ésta última, del ex Empleado de la Administración Nacional, D. Julián Meléndez. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Emilia Mourthe de Heredia, por sí y sus hijos menores Clemente y María Luisa Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Lorenzo A. Heredia. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Graciana Gómez de Sordo Burges, por sí y en representación de su hija menor Felisa Emma Sordo Burges, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Sordo Burges. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — El Secretario.

v-9 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Ana Ferro de Meza, por sí y sus hijos menores Ana Amalia, Emilio Carlos, Dora Bárbara y Enrique Pastor Meza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Vista-Contador de la Aduana de Empedrado, D. Manuel Meza. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-4 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Sofía Castro de Auli, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Miguel Auli. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1913. — El Secretario.

v-4 abril.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación, creados por Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 7 de Abril próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 24.737 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1913. — El Secretario.

v-7 abril.

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de embarcaciones para el servicio de la Limpieza Fluvial

Licitación

Art. 1º De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 1913, sácase a licitación por el término de treinta días, la provisión de los elementos necesarios para el servicio de limpieza y extracción de cenizas y residuos de bodega.

Art. 2º Los elementos cuya provisión se licita son:

Seis (6), pontones de acero, a petróleo con capacidad de (50 t), cincuenta toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Seis (6) lanchones de acero, a petróleo con capacidad de (35 t), treinta y cinco toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Treinta (30), canoas de fierro, a remo con capacidad de una tonelada y fondo fijo.

Dos (2) lanchas de acero a petróleo, con capacidad de (2 t), dos toneladas, y marcha de seis millas por hora, destinadas para la inspección.

Todas estas embarcaciones deberán entregarse a flote, en el Dique Nº 2, ángulo Nord Oeste del Puerto de Buenos Aires, perfectamente terminadas, pintadas y con todos los elementos de movilidad completos.

Art. 3º Los pontones y lanchones, de cincuenta y treinta y cinco toneladas respectivamente, deberán tener el fondo de la bodega en plano inclinado, para que sea fácil la descarga; y las compuertas deberán ajustarse bien y tener un mecanismo fuerte y de fácil manejo.

Los elementos necesarios a cada embarcación, serán de los más modernos, como ser: anclas sistema «Martin», molinete, letrina, etc., y la rueda de gobierno de los timones colocada verticalmente y de poca altura, para mayor facilidad al pasar por bajo los puentes.

Art. 4º La propuesta debe formularse estableciendo precio unitario por cada tipo de embarcación acompañado de los planos, detalles y explicaciones de los elementos de que va dotada cada embarcación.

Art. 5º A las propuestas hechas de

conformidad con el Art. 4º, debe acompañarse un sello por valor de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, por una cantidad de pesos moneda nacional equivalente al (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 7º Al firmar el contrato, presentará el contratista un certificado de depósito, hecho en la misma forma que el mencionado en el Art. 5º, por una suma, hasta completar el (5 %), cinco por ciento del valor total de las embarcaciones, de acuerdo con el Art. 23, de la Ley de Obras Públicas.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar de la aceptación de la propuesta, quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del fisco el (1 %), uno por ciento que depositó para la licitación.

Art. 8º El plazo para la entrega de las embarcaciones contratadas, será de (10), diez meses a contar desde el día de la firma del contrato.

Art. 9º En el precio de costo de las embarcaciones que se citan, no deben cargarse los derechos de importación, quedando por cuenta de la Dirección General del Puerto, solicitar la liberación de los citados derechos.

Art. 10 La única multa que se impondrá al contratista, será por demora en la entrega de las embarcaciones, y consistirá en ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

Art. 11 Al procederse a la liquidación de pago, se deducirá del importe, las multas, si hubieren sido aplicadas, y además la cantidad necesaria para que con el (5 %), cinco por ciento depositado al firmarse el contrato, se integre el (10 %), diez por ciento del valor total de las embarcaciones, que quedará en garantía de la buena construcción y funcionamiento de las mismas, por término de cinco meses.

Art. 12 La licitación se verificará en el salón del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 10 de Mayo próximo a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados a la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas, todas al empezar el acto.

v-2 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo a las tres (3) de la tarde para la provisión de muebles y útiles que necesitará la Escuela Normal de Quilmes de reciente creación. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 1/2 p. m. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados en presencia de las personas que concurran al acto. — El Secretario General.

v-17 abril.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a toda persona que se considere con derecho a una embarcación recogida por las autoridades de Bajada Grande (Paraná) sin nombre, y con las siguientes características:

«Eslora 5.25 mts., manga 1 65 metros, puntal 0,45 mts.; seis pares de curvas de hierro, color rosa y sin número de matrícula».

Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, haciéndose presente que si dentro del plazo señalado no fuere reclamada, se procederá como lo establecen las Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-24 abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bergantín goleta, que se encuentra a pique a la altura del kilómetro 13,200 sobre el banco Sud, a un kilómetro del canal Sud, naufragado el 1º del Febrero del corriente, cuyas características son: Eslora 31,20 metros, manga, 8,00 metros, puntal 4,00 metros; casco de madera, Nº de Matrícula 1627, denominado «Guisseppina Angela», de un tonelaje neto 183,69.

Si dentro del plazo estipulado no se presentaren él o los interesados con los títulos que le acrediten la propiedad, se procederá por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, a la voladura del referido bergantín goleta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-19 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,47 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. —Pedro P. Ugaro, Oficial 1º.

v-5 abril.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la zona limitada por las calles Corrientes, de Medrano a Gazcón, por ésta hasta Sóler; Caning, desde Soler a Las Heras; Cavia, de Las Heras a Avenida Alvear; Avenida Alvear, de Cavia a Bustamante, por ésta a Las Heras; Las Heras, de Bustamante a Coronel Díaz; Coronel Díaz, de Las Heras a Charcas, por ésta hasta Gallo; Gallo, de Charcas a Soler; Soler, de Gallo a Bustamante; Bustamante, de Soler a Córdoba; Córdoba, de Bustamante a Billinghurst; Billinghurst, de Córdoba a Lavalle; Lavalle, de Billinghurst a Bulnes; Bulnes, de Lavalle a Guardia Vieja; Guardia Vieja, de Bulnes a Medrano y por ésta hasta Corrientes; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicha zona, a partir del 1º de Abril próximo y ha fijado plazo hasta el día 30 de ese mes para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1913. — J. I. Goñi, secretario.

v-15 abril.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 3 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913. — El Secretario.

v-3 mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el pueblo Allen, colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Abril de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro, donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación.— Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad de treinta y seis pabellones con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, que se erigirán en Olivera, Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, simultáneamente, el día 19 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1913. — El Secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior, que se erigirá en la ciudad de Paraná. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Paraná, el día 16 de Abril próximo venidero, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se encuentran los documentos relativos a esa licitación a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1913. — El Secretario.

v-16 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la terminación por contrato de unidad de las obras de construcción del Colegio Nacional Central de esta Capital.

Las propuestas serán abiertas por el Señor Escribano General de Gobierno, el día 12 de Abril de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha podrán retirar los interesados los antecedentes relativos a esta licitación, mediante la entrega de cien pesos moneda nacional legal, en calidad de caución o consultarlos allí gratuitamente, si así lo prefiriesen. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1913. — El Secretario.

v-12 abril.

### Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril próximo, a las 4 p. m. para la provisión de 100000 adoquines de granito y 890 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, donde los interesados podrán solicitar gratis los documentos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Marzo 19 de 1913.

v-15 abril.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

**Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.**

**Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.**

**v-15 abril.**

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.279

### Hidalgo

Marzo 26 de 1913. — Marcial Castells.— Sal, de la clase 22.

v-5 abril.

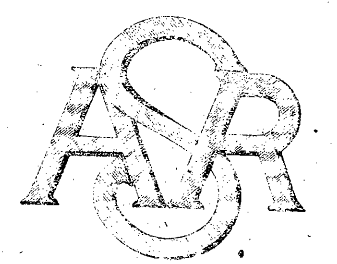
Acta Nº 40.286

### Rosbach

Marzo 27 de 1913. — Sumner, Hermain y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 40.206




„STRØMMEN"

Marzo 14 de 1913. — Venge y Cía. —Hornos para panadería y sus accesorios, de la clase 14.

v-4 abril.

Acta Nº 40.213







Marzo 17 de 1913. — Sociedad Anónima Cervecería Río Segundo. — Cervezas y productos en general, de la clase 23.

v-4 abril.

Acta Nº 38.693

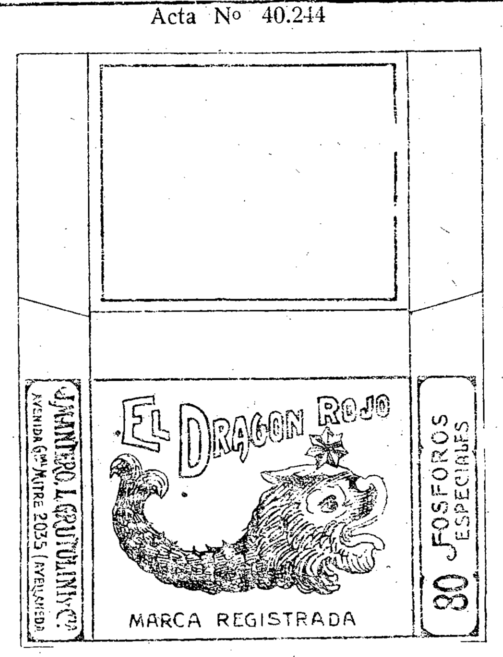



| TE PURGANTE "ASORAME" | FORMULA |
|---|---|
| PURAMENTE VEGETAL<br>NO ENTRA EN SU COMPOSICION NINGUN PRODUCTO QUIMICO<br>SU USO NO REQUIERE REGIMEN NI PRECAUCIONES<br>Cura el estreñimiento (sequedad de vientre), alivia rapidamente los dolores de cabeza y todas aquellas dolencias causadas por una mala digestion<br>TONICO ESTOMACAL — DEPURATIVO DE LA SANGRE | Phoeniculum off. [illegible] %<br>Pimpinella anissum [illegible] %<br>Mentha viridis 2 %<br>Extracto de coca 6 %<br>Cassia acutifolia 80 %<br>P. S. A.<br>DOSIS<br>Adultos 3 cucharadas grandes en una taza de agua hirviendo.<br>Niños Consúltese el prospecto. |

Noviembre 13 de 1913. — Ricardo F. Copello. — Un te purgante, de la clase 2 (corregida).

v-4 abril.

Acta Nº 40.244




Marzo 24 de 1913. — J. Montero L. Gruttulini y Cía. — Fósforos, de la clase 21.

v-4 abril.

Acta Nº 40.237

LA REALIDAD

Marzo 24 de 1913. — Antonio Devoto e hijos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 abril.

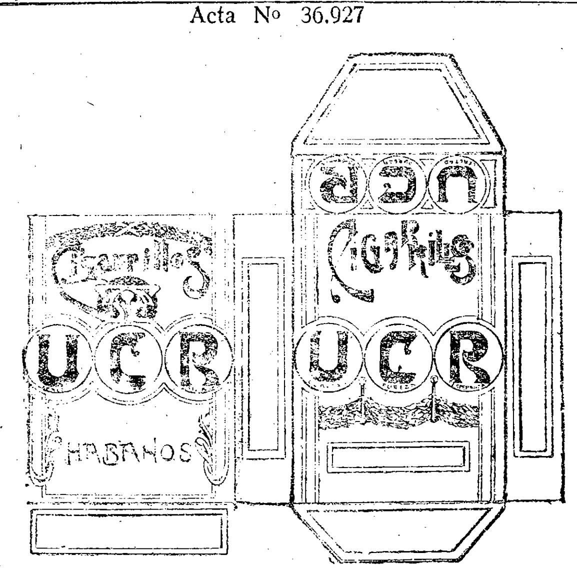
Acta Nº 38.896

# August Förster

Noviembre 29 de 1912. — August Förster. — Pianos en general de la clase 7 (corregida).

v-4 abril.

Acta Nº 36.927




Junio 12 de 1912. Manuel J. Garcia. —Cigarrillos de la clase 21 (substituída).

v-7 abril.

Acta Nº 40.194

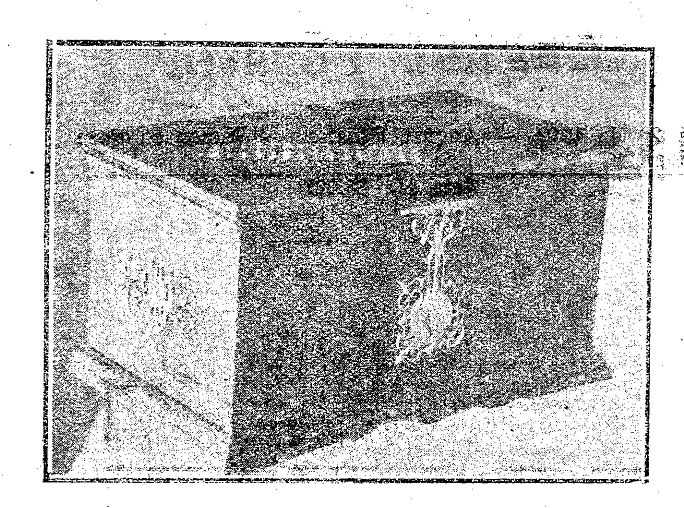
REGISTRADA
GENERAL SAN MARTIN.

Marzo 14 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-4 abril.

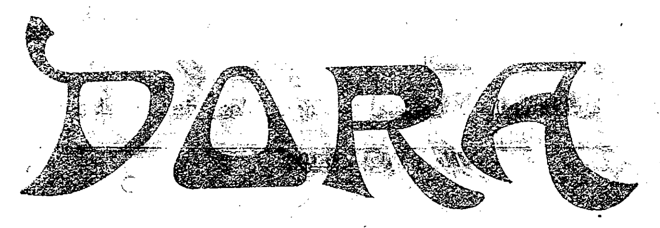
Acta Nº 40.293.





Marzo 28 de 1913. — Juan de Almeida. — Vinos en general de la clase 23. (envase). v-8 abril.

Acta Nº 40.294




Marzo 28 de 1913. — Vinnesa, Hernández y Cía. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, aceites, y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16. v-8 abril.

Acta Nº 40.299

Veronal

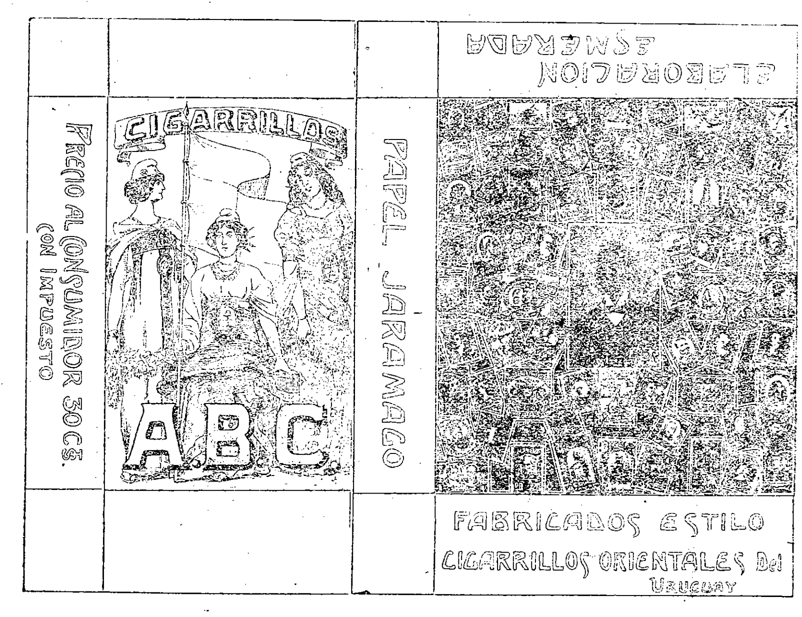
Marzo 28 de 1913. — E. Merk. — Remedios, drogas y composiciones farmacéuticas de la clase 2. v-8 abril.

Acta Nº 40.302

VADEMECUM

Marzo 29 de 1913. — Aktiebolaget Barnängens Tekniska Fabrik. — Jabones, pastas, aceites y artículos de perfumería y tocador de la clase 16. v-8 abril.

Acta Nº 40.301




Marzo 29 de 1913. — Umberto Pelleti —Cigarrillos de la clase 21. v-8 abril.

Acta Nº 40.303



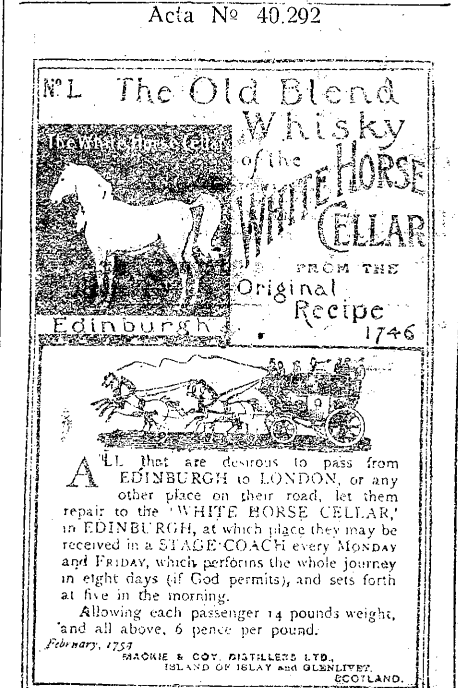

Marzo 29 de 1913. — Aktiebolaget Barnängens Tekniska Fabrik. — Preparaciones y productos químicos y farmacéuticos en general de la clase 2. v-8 abril.

Acta Nº 40.233

Lahusen-Especial

Marzo 19 de 1913. — Lahusen y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-8 abril.

Acta Nº 40.292



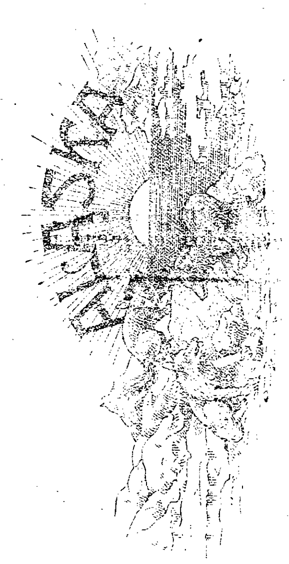

Marzo 28 de 1913. — Mackie y Cía. — Whisky de la clase 23. v-8 abril.

Acta Nº 39.665

DAMBRUS

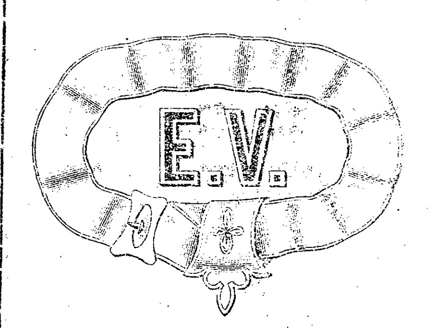
Febrero 6 de 1913. — Juan B. Ambrosio. — Preparaciones farmacéuticas de la clase 2, (substituída). v-8 abril.

Acta Nº 40.295




Marzo 28 de 1913. — Vinnesa, Hernández y Cía. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas, en general, correas, portamantas y portabastones, sombrereras, de la clase 19. v-8 abril.

Acta Nº 40.298




Marzo 28 de 1913. — The Ebbw Vale Steel Iron y Coal Cº Ltd. — Planchas y hojas de metal, plano, galvanizado y corrugado de la clase 4. v-8 abril.

Acta Nº 38.231

POEHLS

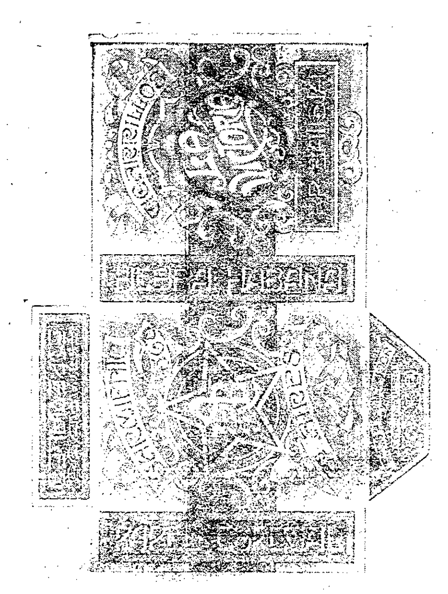
Octubre 9 de 1912. — Christians y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída). v-8 abril.

Acta Nº 38.811

RENERONE

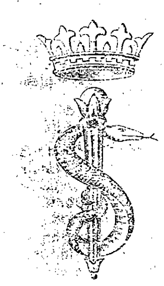
Noviembre 22 de 1912. — Grassi, Franciolli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas de la clase 18. (substituída) v-8 abril.

Acta Nº 40.250



Marzo 26 de 1913. — Ramón P. Batista.— Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 40.251



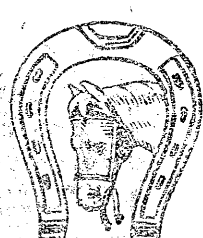
Marzo 26 de 1913. — Aktien Gesellschaft fur Feinmechanick vormals Jetter y Scheerer. — Instrumentos quirúrgicos de medicina y veterinaria, de la clase 6.
v-5 abril.

Acta Nº 40.253




Marzo 26 de 1913. — Schlaepfer Lesser y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-5 abril.

Acta Nº 40.254



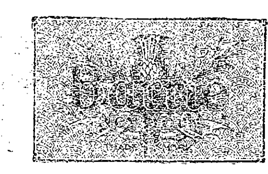

Marzo 26 de 1913. — Schlaepfer Lesser y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-5 abril.

Acta Nº 40.255

**Bronsmotor**

Marzo 26 de 1913. — Nederlandsch—Indische Maatschappij Tot Voorzetting Der Zaken vander Linde y Teves y R. S. Stokvis y Zonen Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 abril.

Acta Nº 40.258



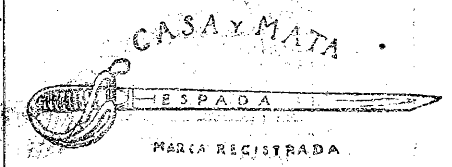
Marzo 26 de 1913.— Caswell Barrie. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 abril.

Acta Nº 40.259

**Nivea**

Marzo 26 de 1913. — P. Beiersdorf y Cía. — Cosmético, substancias y tinturas para el tratamiento de la boca, piel, cabello; extractos, polvos, pastillas, tabletas, píldoras, jabones, ungüentos, pastas, aceites etéreos, y esencias de tocador, de la clase 16.
v-5 abril.

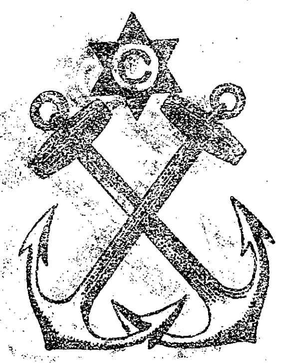
Acta Nº 40.268




Marzo 26 de 1913. — Casa y Mata.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-5 abril.

Acta Nº 40.272

MARCA REGISTRADA

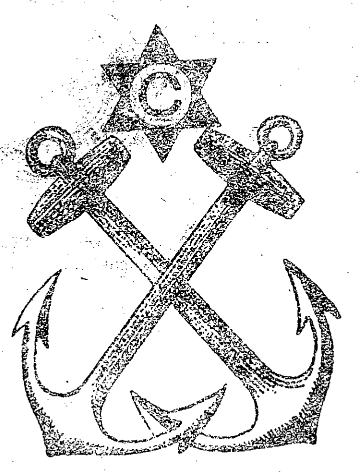


TRADE MARK

Marzo 26 de 1913. — Zoppi, Podestá y Cía.— Grasas y aceites, vegetales, animales y minerales, de la clase 3.
v-5 abril.

Acta Nº 40.273

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Marzo 26 de 1913. — Zoppi, Podestá y Cía.— Pinturas en general, barnices, colores y aceites, de la clase 10.
v-5 abril.

Acta Nº 40.275

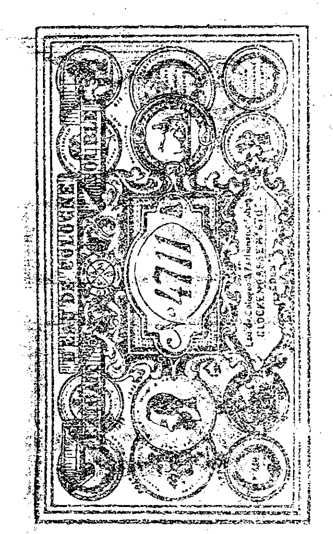
„DE LINDEBOOM"




Marzo 26 de 1913. — G. A. Van Der Meij y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 abril.

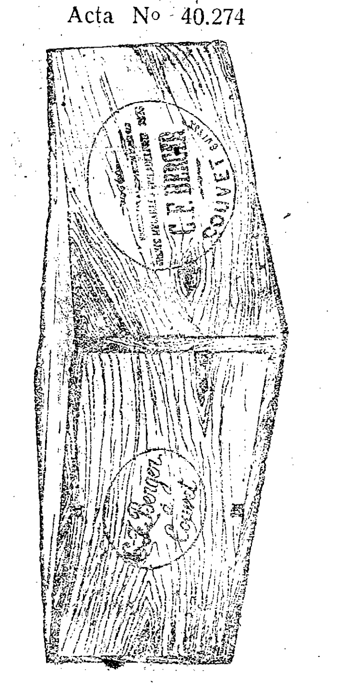
Acta Nº 40.260




Marzo 26 de 1913. — Eau de Cologne y Parfumerie. — Fabrik «Glockengasse Nº 4711», Gegenüber der Pferdepost von Ferdinand Mülhens. — Agua de colonia, de la clase 16.
v-5 abril.

Acta Nº 40.274



Marzo 26 de 1913. — Charles Berger, Sucesor de los hijos de C. F. Berger.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 abril.

Acta Nº 40.264

Marzo 26 de 1913. — D. Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 40.265







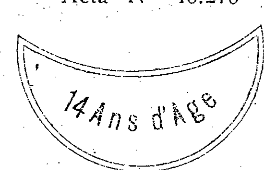
Marzo 26 de 1913. — D. Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 40.266




Marzo 26 de 1913. — D. Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-5 abril.

Acta Nº 40.270

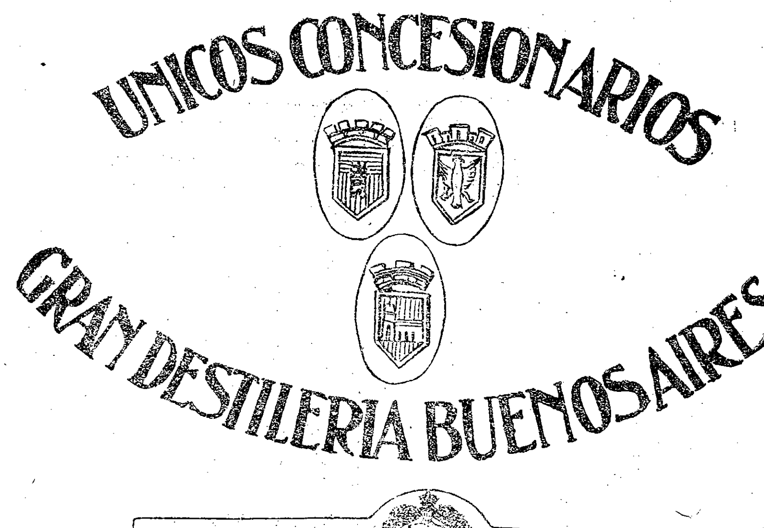


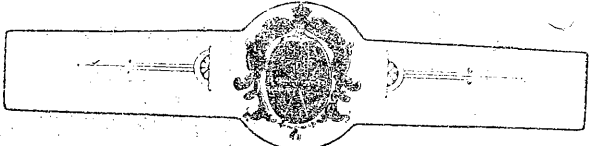




Marzo 26 de 1913. — Sociedad Anónima Gran Destilería Buenos Aires.— Cógnac, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 40.271

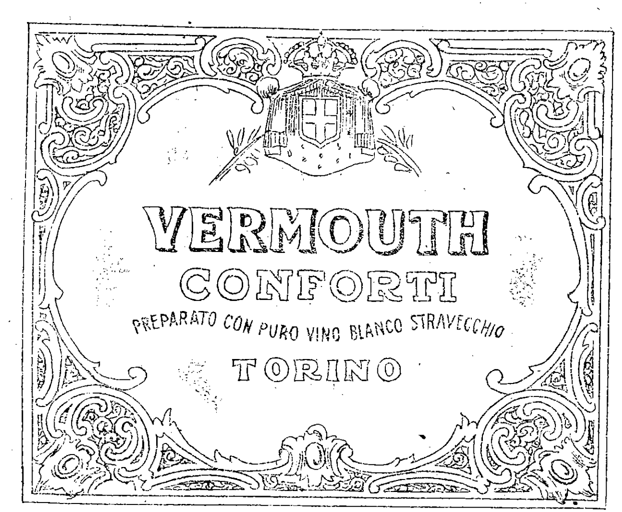





Marzo 26 de 1913. — Sociedad Anónima Gran Destilería Buenos Aires.— Carabanchel, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 40.280




Marzo 26 de 1913. — Lippold y Cía. — Vermouth, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 40.281




Marzo 26 de 1913. — Lippold y Cía. — Whisky, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 40.285

Prerogativas
del agua MOISES

Exito siempre bueno y rapido
PURGANTE EFICAZ

El efecto no disminuye por el uso. Purgante seguro aun a dosis moderadas. El gusto no es desagradable. No produce inconvenientes aunque se prolongue su empleo mucho tiempo.

No tiene los inconvenientes que se atribuyen a los demás purgantes.

No cansa el estomago ni produce estreñimiento consecutivo.

Fácil de administrar.

Dosis regular, un vaso.

MOISÉS
AGUA PURGATIVA

Marca y Etiqueta Registrada

Agua Moisés
PARA ADULTOS. ENFERMOS Y SANOS

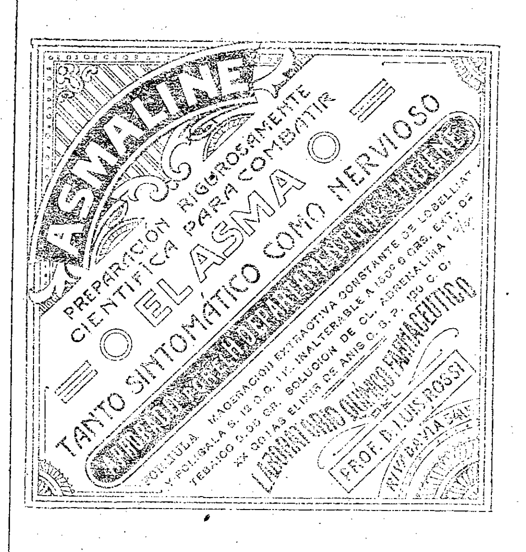
MODO DE USARLA

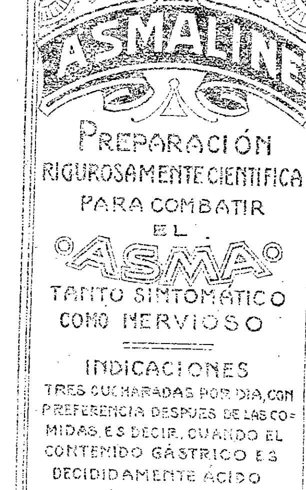
Para obtener un resultado seguro y rapido con el agua MOISES debe tomarse del siguiente modo.

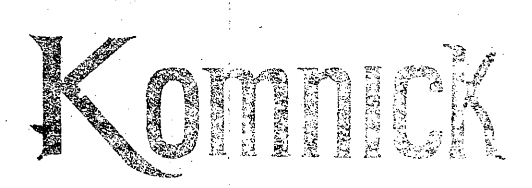
Antes de acostarse por la noche se toma un pequeño vaso o sea la quinta parte de una botella y por la mañana del dia siguiente al despertarse, se toman dos iguales partes en un intervalo de media hora. Tomada el agua MOISÉS de este modo produce efecto seguro y rapido sin molestia alguna y es mucho mas eficaz que cuando se toma la misma cantidad a la vez.

Marzo 27 de 1913. — Andrés Chichizola. — Aguas purgantes artificiales, de la clase 2. v-5 abril.

Acta Nº 40.287




Marzo 27 de 1913. — Mendizábal y Cía.— Una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2. v-5 abril.

Acta Nº 40.288

# Komnick

Marzo 27 de 1913. — F. Komnick. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. v-5 abril.

Acta Nº 40.269

TONIQUE BITTER

Contrairement à tant d'autres produits plus ou moins pharmaceutiques préconisés par certains médecins, le Tonique Bitter, se recommande de lui-même par ses vertus réellement Thérapeutiques, qu'il est facile de constater en faisant un usage quotidien avant les repas.

Sa composition, exclusivement à base de plantes amères très salutaires recommandées par les célébrités médicales dans leurs ouvrages sur l'hygiène, le rend le plus agréable et le plus énergique des apéritifs.

TONICO BITTER

This tonic is superior to the various pharmaceutical products recommended by the profession because it contains in itself, real therapeutique virtues — as may be readily tested by making a trial before meals — The principal components are bitter herbs — and the highest medical authorities, have recommended the same in their writings; as being invaluable towards renovating weak systems and restoring lost appetite.

TONICO BITTER

Contrariamente à tanti altri prodotti più o meno farmaceutici, decantati da certi medici, il Tonico Bitter si raccomanda da lui stesso per le sue virtù realmente terapeutiche, delle quali è facile convincersene, facendone un uso quotidiano avanti ogni pasto.

La sua composizione è fatta esclusivamente a base di piante amare delle più salubri, ed' è raccomandato da diverse celebrità mediche nei loro scritti sopra l'igiene, ed' è ancora stimato come il più gradito ed il più energico degli aperitivi.

TONICO BITTER

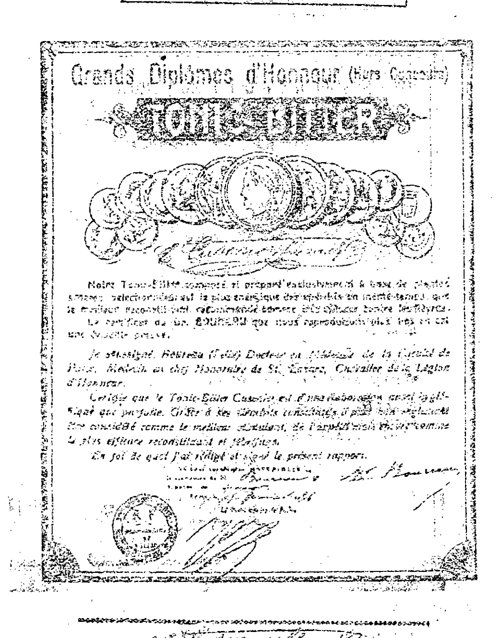
El Tonico Bitter se recomienda el mismo por sus calidades terapéuticas, contrariamente á tantos otros más ó menos farmacéuticos recomendados por varios médicos y es muy fácil de convencerse de sus propiedades, tomándolo de una manera regular antes de cada comida.

El Tonico Bitter está fabricado con plantas aromáticas muy saludables y recomendado por las celebridades medicales de todas partes, como el mas agradable y enérgico de los aperitivos conocidos hasta hoy.

AFIN D'EVITER LES CONTREFAÇONS

une bande de garantie portant notre signature est posée sur le goulot de la bouteille entre le bouchon et la capsule.

EXIGER NOTRE SIGNATURE




Marzo 26 de 1913. — Sociedad Anónima Gran Destilería Buenos Aires.—Bitter, de la clase 23. v-5 abril.

Acta Nº 40.257

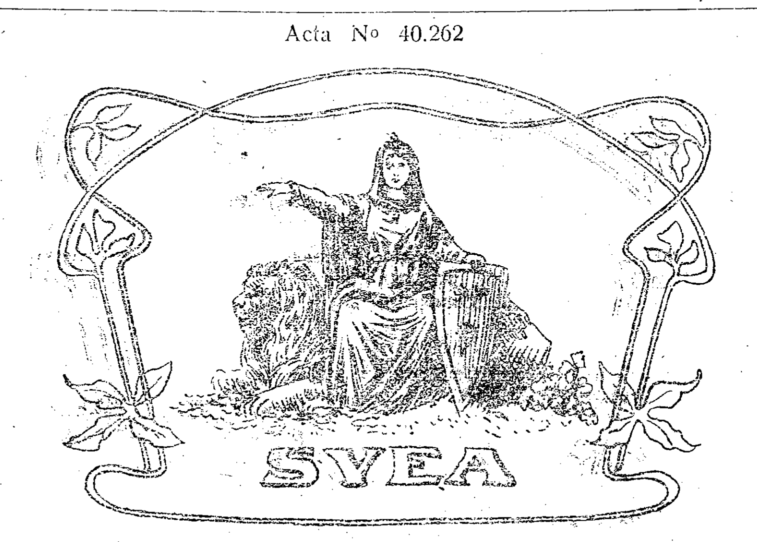





Ⓑ

Marzo 26 de 1913.— Caswell Barrie. — Jabones en general, de la clase 2. v-5 abril.

Acta Nº 40.262




Marzo 26 de 1913. — Aktiebolaget Sveriges Förenade Konserv fabriker. — **Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.** v-5 abril.

Acta Nº 40.290




Marzo 27 de 1913.— García Hnos. y Cía.— Aceites comestibles, de la clase 22. v-5 abril.

Acta Nº 40.252



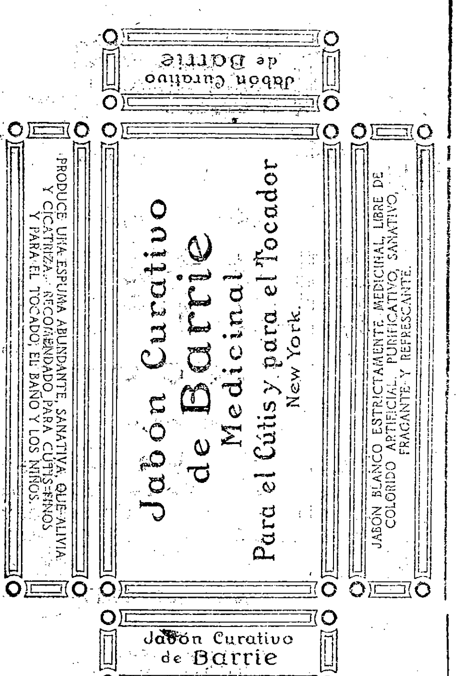

Marzo 26 de 1913.— Antonio Ludolf Wássington. — Pomadas para limpiar y lustrar calzado, guarniciones y demás artículos de cuero en general, líquidos, betunes y cremas para el mismo uso, de la clase 14. v-5 abril.

Acta Nº 40.267

ABC — EXIGIR LA MARCA — MARCA REGISTRADA

Marzo 26 de 1913. — A. Benquez y Cía. — Corsés en general, de la clase 16. v-5 abril.

Acta Nº 40.256




Marzo 26 de 1913.— Caswell Barrie. — **Jabones en general, de la clase 2.** v-5 abril.

Acta Nº 40.261

KYL-FYRE

Marzo 26 de 1913. — Kyl-Fyre Limited. — Extinguidores de fuego y compuestos para los mismos, de la clase 5. v-5 abril.

Acta Nº 40.263

**Chronochrome**

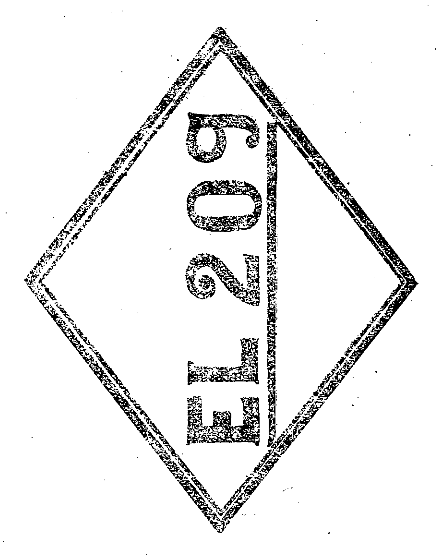
Marzo 26 de 1913. — Société des Etablissements Gaumont. — Películas o cintas cinematográficas en colores, especialmente cintas en colores naturales, de la clase 6. v-5 abril.

Acta Nº 40.276

**Bocayuva**

Marzo 26 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada.— Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-5 abril.

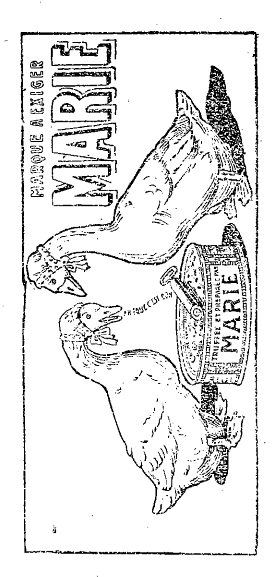
Acta Nº 40.300




Marzo 29 de 1913. — Emilio Bertoni. —Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, preparados farmacéuticos y medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 abril.

Acta Nº 40.242




Marzo 24 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 40.284




Marzo 27 de 1913. — The Phoenix Packing Co. Ltd. — Substancias alimenticias, de la clase 22.

v-5 abril.

Acta Nº 40.282

**Solimar**

Marzo 26 de 1913. — Herbert Dickinson.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-5 abril.

Acta Nº 40.283

**GUIA BIOGRÁFICA ILUSTRADA DE PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Marzo 27 de 1913. — D. Suárez y Cía.— Una publicación impresa particular, de la clase 18.

v-5 abril.

Acta Nº 40.297

**Stewart**

Marzo 28 de 1913. — Pratt y Cía. —Automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, barcos, lanchas, automóviles y botes de la clase 12.

v-8 abril.

Acta Nº 40.241

**RED LINE**

Marzo 24 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 40.245




Marzo 24 de 1913. — C. Parera y Cía. — Carabanchel, de la clase 23.

v-4 abril.

Acta Nº 28.449

**"VULCANO"**

Diciembre 29 de 1909. — Scherrer y Cía. — Papelería, de la clase 18 (modificada).

v-4 abril.

Acta Nº 40.289

**Otolampo**

Marzo 27 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves. Ltda. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 abril.

Acta Nº 40.291

**Caballo Blanco**

Marzo 27 de 1913. — Mackie y Co. Destillers Ld. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 abril.

Acta Nº 40.277

**Mammala**

Marzo 26 de 1913. — Joseph Nathan y Co. Limited.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 abril.

Acta Nº 40.278

**Salinas Grandes**

Marzo 26 de 1913. — Marcial Castells.— Sal, de la clase 22.

v-5 abril.

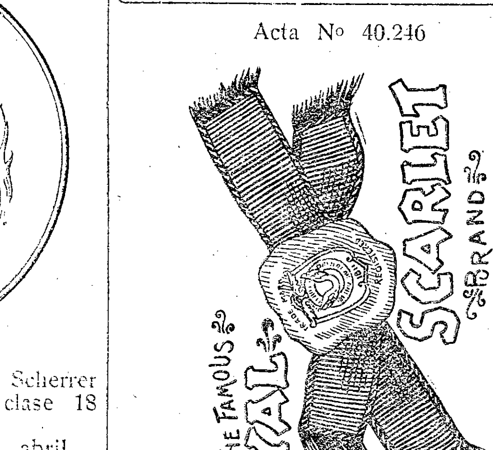
Acta Nº 40.243




Marzo 24 de 1913. — Arturo Cassanello.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 abril.

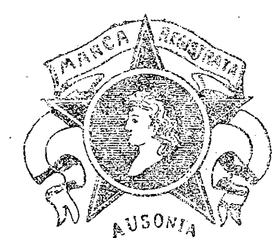
Acta Nº 40.246




Marzo 25 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 40.239




Marzo 24 de 1913. — Bianchi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 abril.

Acta Nº 40.240

**ROBIN HOOD**

Marzo 24 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 40.212







Marzo 17 de 1913. — Sociedad Anónima Cervecería Río Segundo. — Cervezas y productos en general, de la clase 23.

v-4 abril.

Acta Nº 40.238

**SO EASY**

Marzo 24 de 1913. — Julius King Optical Co. — Anteojos de toda clase, de la clase 6.

v-4 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional